

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

## **OCTAVA (8ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2019**

**PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO**

**SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**AGUILERA, Federico Luis**  
**ALMADA, Alicia Isabel**  
**ARAMBURU, Germán**  
**ARGUIÑENA, José Luis**  
**AROUXET, María Celeste**  
**ARREGUI, Margarita Irene**  
**CENIZO, Bruno**  
**DE BELLIS, María Victoria**  
**DELÍA, Gabriela Alejandra**  
**ESPINOSA, María Carolina**

**FAL, Juan Ignacio**  
**FERREIRA, Fermín**  
**GONZÁLEZ, María José**  
**IGUERATEGUI, Einar**  
**KRIVOCHEN, María Cecilia**  
**LASTAPE, Alberto Martín**  
**LATORRE, Marcelo Hugo**  
**RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel**  
**SÁNCHEZ, Eduardo Juan**  
**VITALE, Emilio**

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	ASISTENCIA.	4
3	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 AL 7
5.	EXPEDIENTE INGRESADO FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO.	7 Y 8
6.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	8
7.	EXPTE. 267/19 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 129/19, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA DESPROPORCIÓN DE MONTOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CRÉDITOS UVA.-	8 AL 20
8.	EXPTE. 270/19 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 130/19, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO POR EL SEGUNDO PUESTO OBTENIDO POR ALUMNOS DE ESCUELA TÉCNICA N° 2 EN LA COMPETENCIA INTERNACIONAL “24 HORAS - INNOVACIÓN”.-	21 AL 23
9.	EXPTE. 273/19 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCION N° 131/19, SOLICITANDO AL DEM PARALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARTICULARES QUE SE ESTÁN EJECUTANDO EN PARCELAS 1 Y 10 CIRC. II SECC. F. CH. 576 MZ. 576K (MOD. ART. 17 ORD. 4074/17).	23 AL 27
10.	EXPTE. 262/19 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 132/19, SOLICITANDO AL D.E.M. REALIZAR EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL BARRIO FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-	28 Y 29
11.	EXPTE. 263/19 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 016/19, S/ SISTEMA DE GESTIÓN DIFERENCIADA DE ENVASES EN EL CENTRO DE ACOPIO TRANSITORIO DE ENVASES FITOSANITARIOS.-	29 AL 31
12.	EXPTE. 265/19 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 018/19, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO POR LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA RELACIONADA CON EL ANÁLISIS GRATUITO DE ACEITES DE CANNABIS SOLICITADO POR PROFESIONALES DE LA SALUD.-	32 AL 34
13.	EXPTE. 266/19 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 133/19, SOLICITANDO EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN AV. ITUZAINGÓ Y CALLE 8.-	34 Y 35
14.	EXPTE. 269/19 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR PLAZOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCIÓN 715/19, REF. A PAUTAS DE READECUACIÓN DE INSTITUCIONES MONOVALENTES DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL (LEY 26657).- PASA A LAS COMISIONES DE SALUD Y LEGISLACIÓN.	35 AL 41
15.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.-	42
16.	EXPTE. 073/19 H.C.D. (Con anexión de Expte.: 1401/19 D.E. recarautulado 195/19 H.C.D.) SANCIÓN ORDENANZA N° 4406/19, ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 27.499 (LEY MICAELA).	42 AL 46
17.	EXPTE. 149/19 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4407/19, IMPONIENDO LA DENOMINACIÓN DE “ESQUINA NÉSTOR Y DANIEL GODOY” A LA ESQUINA NORTE DE LAS CALLES VICENTE LÓPEZ Y SARGENTO CABRAL DE LA CIUDAD DE	

18.	OLAVARRÍA.- ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	46 AL 50 50
-----	---	----------------

---

**EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA OCTAVA (8ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2019.-**

---

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- A la hora 14 y 14, dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Queda abierta la Sesión.  
Por Secretaría se tomará asistencia.

**A S I S T E N C I A**

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

**CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **SÉPTIMA (7ª) SESIÓN ORDINARIA, PERIODO 2019, CELEBRADA EL 13/6/19.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

**EXPTE. 3209/17 D.E.**

(Reingreso)

Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 396/18 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN  
CONVENIO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA MARVITECH  
OLAVARRÍA S.A. REF. A SOLICITUD DE  
PREDIO LINDERO AL LOTE 18 - PIO V.-

**EXPTE. 5148/18 D.E.**

(Reingreso)

Infraestructura - Legislación

**RECARATULADO 340/18 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONCESIÓN DEL  
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
URBANO DE PASAJEROS (MODIFICACIÓN  
DE RECORRIDOS).-

**EXPTE. 2541/19 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 252/19 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN  
ADJUDICACIÓN OBRA DE RELEVAMIENTO  
Y REGULARIZACIÓN RED DE GAS CON LA  
FIRMA FABIO A. ARRIGNON DEL HOSPITAL  
MUNICIPAL.-

**EXPTE. 4956/18 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 253/19 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA REGLANDO LA  
NOMINACIÓN “ALICIA MOREAU” A LA  
CALLE 95 BIS DE LA CIUDAD DE  
OLAVARRÍA POR SU LUCHA Y  
REPRESENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE  
LAS MUJERES Y TRABAJADORES.-

**EXPTE. 2460/19 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 254/19 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN  
ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ARRIGNON  
FABIO A. S/LICITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE  
NUEVO NICHOS SOBRE AVDA. SARMIENTO E  
INTERCONEXIÓN ARTEFACTOS EN  
HOSPITAL MUNICIPAL.-

**EXPTE. 2542/19 D.E.**

(CUERPOS I Y II)  
Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 255/19 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN  
ADJUDICACIÓN A LA FIRMA PECMA S.R.L.  
DE LA OBRA DE REFORMAS EN LA  
ESCUELA N° 65.-

**EXPTE. 2459/19 D.E.**

Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 256/19 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN,  
ADJUDICACIÓN CON LA FIRMA AGUSTINA  
FRESIA GARCÍA DE LA OBRA DE  
AMPLIACIÓN DE ESCUELA SECUNDARIA N°  
1 “JORGE LUIS BORGES”.-

**EXPTE. 4457/18 D.E.**

Desarrollo Económico - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 257/19 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN  
BOLETO COMPRAVENTA Y ADENDA  
SUSCRIPTA CON LA FIRMA PASCUA S.A. S/  
ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPA-  
MIENTO INDUSTRIAL.-

**EXPTE. 2510/19 D.E.**

Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 258/19 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN  
ADJUDICACIÓN CON LA FIRMA CARLOS  
ALBERTO MELITÓN S/ LICITACIÓN  
RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO EN  
SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.-

**EXPTE. 1391/18 D.E.**

Desarrollo Económico - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 259/19 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN  
BOLETO COMPRAVENTA SUSCRITO CON  
LA FIRMA CONMET S.R.L. SERVICIOS  
INDUSTRIALES S/ ADQUISIÓN DE PREDIO  
EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL.-

**EXPTE. 1689/18 D.E.**

(CUERPOS I, II, III Y IV)

Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 260/19 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN  
ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ATAK S.R.L.  
DEL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS  
VERDES EN LA ZONA ESTE, SECTOR I  
OESTE, SECTOR I Y ZONA NORTE.-

**EXPTE. 261/19 H.C.D.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**BLOQUE FORO OLAVARRÍA**

PYTO. DE ORDENANZA. CAMBIO DE  
SENTIDO DE CIRCULACIÓN, CALLES  
HORNO, PIETRABUENA Y BOLÍVAR EN  
SECTOR DETERMINADO DE LA CIUDAD.-

**EXPTE. 264/19 H.C.D.**

Educación - Infraestructura -  
Hacienda - Legislación

**COMISIÓN HOMENAJE ALFREDO PAREJA**

HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D.  
SOLICITANDO IMPOSICIÓN DE NOMBRE  
“ALFREDO PAREJA” A LA ESQUINA NORTE  
DE LAVALLE Y VÉLEZ SÁRSFIELD.-

**EXPTE. 268/19 H.C.D.**

Educación - Legislación

**NORMA GUERRA**

PYTO. DE ORDENANZA DECLARANDO A LA  
SRA. OLGA OLIMPIA RASPOSO “VECINA  
DESTACADA DE LA CIUDAD DE  
OLAVARRÍA”, POR SU VALIOSA CONTRI-  
BUCIÓN EN EL CAMPO DE LA CULTURA Y  
LA EDUCACIÓN.-

**EXPTE. 271/19 H.C.D.**

(Con anexión de Exptillo:  
035/19 H.C.D.)

**COMISIÓN DEL BARRIO PROVINCIAS  
ARGENTINAS Y VECINOS**

HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D.  
SOLICITANDO ACCIONES ANTE HECHOS

Seguridad - Legislación

DELICTIVOS.-

**EXPEDIENTE INGRESADO FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO**

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

Es para realizar una moción de incorporación de un proyecto de Resolución, para que lo tratemos en el día de hoy. El mismo está relacionado con un pedido de Sesión Especial que habíamos hecho y que esperábamos que -como es de uso y costumbre- se fijara el día que teníamos sesión, pero -lamentablemente- usted ha decidido que se sea el día lunes. Y este proyecto de Resolución -que voy a proceder a leer- está relacionado con eso, y tiene que ver con dar una respuesta y un acompañamiento a los vecinos que gran parte están hoy aquí, en el Recinto de Sesiones.

El artículo 1°, dice (leyendo): “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo paralice la construcción de las obras particulares que se están ejecutando en las parcelas 1 y 10, correspondientes a la Circ. II, Sec. F, Ch. 576, Mza. 576 k, a razón de no existir a la fecha convalidación por parte de la Provincia de Buenos Aires de la Ordenanza 4074/17, que existe una modificación al artículo 17° de la Ordenanza 4074/17 y que le consta a este Cuerpo que la obra se inició con anterioridad a presentar planos y solicitud de inicio de obra. Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo realice gestiones ante el propietario de la obra mencionada en el artículo 1°, a fin de solucionar el problema con los vecinos. Artículo 3°.- Enviar copia de la presente Resolución a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Buenos Aires”. Firman: Victoria De Bellis, Margarita Arregui, Emilio Vitale, Eduardo Rodríguez, Marcelo Latorre, Gabriela Delía, Germán Aramburu, Federico Aguilera, Alicia Almada, Juan Sánchez y quien les habla. Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Nuestro Bloque no va a acompañar la solicitud de pedido de tratamiento de la presente Resolución debido a que el día lunes -como lo dijo el Concejal Iguerategui- va a haber una Sesión Especial cuya temática va a ser la misma que se está planteando en la Resolución. En todo caso, se solicita que en la misma Sesión se incorpore la Resolución de la que están hablando. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación el pedido de incorporación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por el Concejal Iguerategui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 12 votos por la afirmativa (Bloques: Cuidemos Olavarría, Unidad Ciudadana, Bloque de los Trabajadores, Foro Olavarría, Frente Renovador, Co.Pe.Bo, Radicales Convergentes y Bloque U.C.R), contra 8 votos por la negativa (Bloque Cambiemos).**

**Es el Expte. 273/19 H.C.D. y pasa al tratamiento sobre tablas al final.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Bien, lo trataremos entonces al final de los Exptes. a tratar Sobre Tablas.

**EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS**

**Sr. ARAMBURU.**- Pido la palabra.

Es una moción para alterar el orden del día, atento a que están los Vecinos Autoconvocados que solicitaron el crédito UVA, y tratar en primer lugar, cuando comencemos a tratar los Expedientes sobre tablas, el Expte. 267/19 H.C.D.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Bien. Tenemos una moción planteada de alteración del orden. La sometemos a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración la moción planteada por el Concejal Aramburu, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Queda alterado el orden del día.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 267/19 H.C.D. VECINOS AUTOCONVOCADOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN  
MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA DESPROPORCIÓN  
DE MONTOS DE LOS BENEFICIARIOS  
DE LOS CRÉDITOS UVA.-**

**Sr. ARAMBURU.**- Pido la palabra.

Por supuesto que adelantamos que vamos a acompañar este proyecto que han acercado los Vecinos Autoconvocados que han pedido créditos UVA. Tuvimos la oportunidad de recibirlos ayer en la sala de reuniones del Concejo Deliberante, donde nos manifestaron y nos trajeron documentación de algo que ya sabíamos -muchos de los que vivimos acá y los que vivimos en Argentina-, de cómo están afectando los créditos UVA a todas las personas que los solicitaron. Y la verdad que las historias y las situaciones, la gran presión que están soportando para poder pagar la cuota, que se les ha hecho absolutamente onerosa y desproporcionada, los está llevando a algunas situaciones insostenibles.

Creo que esta cuestión de los créditos UVA tiene distintas aristas para abordar. Una me parece que es estrictamente jurídica. Desde ese punto de vista, son absolutamente atacables desde el lado de la Ley de Defensa del Consumidor y, también, desde el lado del principio de que los contratos, las obligaciones generadas de los contratos tienen que ser proporcionales para las partes que los firman. Y está clarísimo que en esta etapa moderna, la etapa contemporánea que estamos viviendo, el tema de la autonomía y la voluntad está absolutamente en crisis cuando hablamos de los contratos. Lo cierto es que nadie lee lo que firma; los contratos son tan largos y tan complejos que, realmente, nadie los lee: más del 95 o 98 % de la gente que hace transacciones comerciales no lee los contratos que firma. Inclusive, a nosotros también nos sucede que cuando –básicamente- estamos en páginas y accedemos a

algún contrato de compra – venta que se hace por internet, lo que se denomina el e-commerce, que es donde el 80% de las transacciones mundiales se hacen por esta vía, llega un momento que tenemos que aceptar las bases y condiciones y le damos el clic sin –por supuesto- leerlas, porque la dinámica de la operación, la dinámica de la vida hace que no se haga. Entonces, cuando hablamos de autonomía y de la voluntad como atributo de los contratos, esto por ahí es un poquito técnico, pero me parece que hay que aclararlo, porque es una de las aristas de donde creo se puede atacar y donde los Vecinos Autoconvocados podrían –y creo que ya están haciendo alguna acción colectiva- como para acceder a una adecuación de las obligaciones que tienen los contratos. No es que no quieran pagar, sino que es absolutamente imposible pagarlos.

Como decía, en aquel tema de la autonomía y la voluntad, los contratos ya están en crisis. Y hay prestigiosos doctrinarios que sostienen que no existe tal autonomía, y ahí es donde la Justicia creo que tiene que intervenir. Porque pierde vigencia el principio de que los contratos son para cumplirse o aquel principio jurídico rector que dice que las cláusulas de los contratos son ley para las partes. Bueno, hoy por hoy, me parece que eso está absolutamente en crisis porque, más allá que uno puede firmar y puede obligarse a ciertas cláusulas, cuando las cláusulas son tan abusivas no cabe duda que amerita una revisión. Ahí es donde debe intervenir la Justicia, y creo que es absolutamente urgente que lo haga.

También, la otra arista que me parece importante, es la que hace al origen de estos créditos, por qué sucedieron y de qué manera se pueden solucionar desde el punto de vista político. Está claro que estas cuestiones son decisiones políticas.

De las declaraciones que nos hicieron los vecinos y de los recuerdos que tenemos nosotros de cuando se lanzaron los UVA, sabemos que hubo una gran campaña de difusión y de promoción para acceder a estos créditos. Y esta campaña fue avalada por el Gobierno Nacional y por el Gobierno Provincial, básicamente a través de los Bancos Provincia y Nación. Así que acá el Estado o el Gobierno –para no meter al Estado como un ente técnico sino como el Gobierno- tiene absolutamente que ver en la cuestión de la colocación de un montón de dinero en el mercado, para que sea tomado por personas –seguramente desprevenidas-, y que genera un gran negocio para las entidades financieras y un gran perjuicio para todos los ciudadanos.

Cuando arrancan estos créditos, tuve la oportunidad de hablar con un ex compañero que además es contador, y me decía “mirá, lo que va a pasar con estos créditos va a ser un suicidio; ni se les ocurra tomarlos”. Él ya analizaba cómo venía el panorama del país, y cuando el índice UVA iba atado a la inflación –uno de los componentes es el índice inflacionario- ya se veía –todos veíamos- que los números no le iban a dar a este Gobierno si no tomaba ciertas medidas –que no las tomó- y la inflación se iba a disparar. Era ponerse una soga al cuello y patear el banquito cuando sacabas el crédito, porque sabías que lo estabas atando a una variable que era absolutamente incontrolable.

Y por otro lado, está la necesidad de la gente de acceder a un crédito. Entonces, por ahí veías que decía “créditos UVA al 2 %”, vos te quedabas con el concepto del 2% y no veías lo que era el UVA y te parecía que era barato. Por otro lado, los funcionarios de los bancos también tenían –evidentemente- alguna orden de volcar todo ese dinero al mercado y de allanar el camino para que, básicamente, los que son empleados públicos y que cobraban a través de esos bancos, que les aseguraban una cobrabilidad eficaz y eficiente, accedieran. Tal es así que los créditos se podían tomar vía home banking, por ejemplo, y sin los requisitos que tenían por el scoring y por ser trabajadores –por ejemplo, maestros o trabajadores del Estado Provincial-, y sabían que siempre iban a cobrar ahí en determinada fecha, y eso les aseguraba recaudación pronta. Pero, claro, al estar sujeto al UVA, esto prontamente se torna impagable.

Y por qué digo que tiene que ver con la política; porque, en realidad, esto me parece que tiene que ver con las decisiones políticas de un Gobierno que es absolutamente neoliberal. Y ya sabemos lo que hace el neoliberalismo. Lo que hace el neoliberalismo es promover la rentabilidad del dinero por el dinero mismo, más allá de los sectores productivos y más allá de la gente; entonces, generan un negocio absolutamente rentable sin tener en cuenta los costos de ese negocio.

Cuando vinieron los vecinos ayer, algún compañero Concejal dijo que se trataba de una estafa, y otro Concejal salió con un tecnicismo diciendo que no había dolo porque en ese caso tendría que haber alguna intención. A mí me parece que sí es una estafa. Es una estafa, al menos en el término vulgar que nosotros estamos acostumbrados a hablar. No hablemos de los términos jurídicos, si hay intención, pero sí hay una estafa. Porque se sedujo a la población por miles de publicidades, por miles de promociones y por todo eso que uno está acostumbrado en este mundo tan de consumo que estamos viviendo, y ante la necesidad de todos -porque quién no tiene necesidad de cambiar el auto, quién no tiene la necesidad de comprar una casa-. Y eso hizo que por ahí corriéramos todos, medio en banda para sacar estos créditos que les fueron otorgados con absoluta sencillez, diría que como un ‘cazabobos’ porque, realmente, cuando ves la situación que están teniendo ahora, decís “pero cómo no lo advertí antes”.

Entonces, suceden esos ejemplos. Había uno de los vecinos que contaba que compró un auto y hoy el 50% de su sueldo le cuesta la cuota del auto. Que, por otro lado, como ese monto se retiene directamente del banco, uno no lo puede sacar; entonces, no es que uno tiene la posibilidad de decir “bueno, no pago la cuota del UVA y pago el alquiler o el gas, o consumo un poco más de carne”. En realidad, es plata que directamente no la tenés y te achica absolutamente tu vida económica y doméstica, y provoca unas situaciones que ni quiero pensar. Porque la verdad que la que nosotros vemos es la de estos Vecinos Autoconvocados que tuvieron la suerte de autoconvocarse y visibilizarlo, y por ahí contarse juntos las penas que están pasando, y eso también te fortalece. Pero debe haber mucha gente más presa de esta angustia y en situaciones realmente muy lamentables. También escuchamos lo que contaba una señora pensionada, donde saca un crédito que le afectaba muy poco su ingreso y resulta que ahora se lo afecta en más de un 60%. Y así son todas las cosas.

Entonces, el negocio este financiero, promovido por el neoliberalismo, que genera grandes rentabilidades a las corporaciones, en el fondo tiene también lo que está teniendo, que es el gran costo social que, cuando pones a las personas, te querés morir. Al menos uno, que tiene un poquito de sentido social, no lo puede creer.

Por eso digo que esto tiene que ver también con una solución política. Porque esto, en un Gobierno con un poquito de sensibilidad social, no sucedería. O, por lo menos, ya habría intervenido con alguna medida. El Banco Central tiene miles de recursos para poder regular los créditos de otros bancos. Así que, por ahí, con una sencilla circular se podría dar tranquilidad a mucha gente y, sin embargo, eso no pasa. Y no pasa porque hay gente que está haciendo enormes negocios.

Hace poco estuvo Mercedes Marcó del Pont dando una charla acá, promovida por el Colegio de Ingenieros, que fue muy interesante. Y una de las cosas que ella contaba fue que en este último periodo, con este Gobierno, las rentabilidades de las empresas industriales o fabriles no vienen por el lado de la producción, sino por el lado de la inversión que hacen esas empresas en el circuito financiero -Loma Negra es un ejemplo de eso-. Qué pasa: producen mucho menos pero, como después mandan sus recursos al circuito financiero, que es absolutamente rentable, por supuesto que el número termina dando.

Hoy a la mañana miraba, por ejemplo, cómo afectaba... los vecinos que vinieron ayer nos dejaron algunas copias de los resúmenes de sus créditos y, por ejemplo -para figurarlo bien-, en mayo de 2018, la cuota de un crédito equivalía, en ese momento, a 38 dólares. En mayo de 2019, ese crédito se fue a 274 dólares. Y lo que es en pesos, la cuota... porque también había una cuestión de simulación cuando uno iba a pedir el crédito -algunos, no todos-; algunos lo hacían directamente desde la casa por home banking, y es muy cómodo, por supuesto, porque de pronto tenés 200.000 pesos en la cuenta. El tema es que después tenés que devolverlo. Y en ese momento, también había simulaciones y venía el empleado y te decía, bueno, vos te llevas este crédito y vas a pagar 30, 40 o 50 cuotas -las que sea- y te lo liquidaban... Qué se yo, en mayo de 2019 vas a pagar tanto. Bueno, de la simulación a lo que pasó realmente, están pagando un 60% más. Y el otro temita -que no es menor- es que el dinero fue menor, porque las paritarias no siguen la inflación, como sí pasó en aquella época que éramos felices -para nosotros, por lo menos- porque la paritaria realmente iba siguiendo a la inflación. Ahora no, la paritaria queda mucho más por debajo. Así que se va haciendo una cuestión absolutamente impagable.

Como decía, estas cuestiones tienen que ver absolutamente con decisiones políticas, más allá de los instrumentos judiciales que uno pueda usar, tal vez el Defensor del Pueblo o algún abogado que pueda iniciar las acciones, o por ahí uno particularmente lo puede hacer. Pero no quepan dudas que esto se resuelve con un cambio de políticas, porque de otra manera no va a haber solución.

En el 2002-2004 pasó una situación similar. Hoy, justamente me comentaba mi compañera de banca que ella lo había vivido personalmente. Y la verdad que tuvo que venir un Gobierno peronista para poder involucrarse y hacer resoluciones que lleven a la justicia social y a la equidad de la población. Porque no puede ser que haya un montón de gente, muchos, cuyos efectos los van a tener hasta en la salud, porque la gente no puede pagar, entonces provoca angustia, problemas de enfermedad, ya que hay mucha gente mayor. Así que es urgente un cambio de políticas. Y esta es la otra arista que pensaba que hay que atacar o abordar, por lo menos, de un cambio de la política. Ya lo hizo el Peronismo a partir del 2002, cuando fue la pesificación asimétrica, y hubo un montón de herramientas, resoluciones, leyes de emergencia, para lograr que la gente no pierda su casa, para lograr que las empresas no pierdan sus bienes activos para poder seguir produciendo. Y no me cabe duda que ahora tiene que venir esto. Y me parece que -bueno, qué les voy a decir yo- tiene que ver absolutamente con el espíritu de la doctrina justicialista contra el neoliberalismo. Porque la doctrina justicialista, los movimientos políticos, que son de contenido nacional y popular tienen a la persona, al hombre, como el centro de las cosas; tienen a la persona como beneficiaria de la economía y no a la economía por sí misma que sea rentable, sin tenerla en cuenta. O sea, tienen la economía al servicio de las personas, y no las personas al servicio de la economía, que es lo que está sucediendo ahora. Entonces, me parece que es absolutamente necesario que haya un cambio en la política. No creo que lo pueda hacer este Gobierno, pero ojalá lo hagan antes que cambien, antes que venga otro, porque vamos ganando tiempo y vamos ganando cuotas que se puedan rápidamente adecuar a lo que necesitan los vecinos.

Y un poco para terminar, porque la verdad que es un tema que da para largo, da para hablar de neoliberalismo, da para hablar de esta cuestión, de este movimiento tan grande, del tema de los capitales golondrina, cómo van de un lado para otro en todo el mundo y cómo se mueven y vienen acá, y seguramente han invertido plata, porque si les dan el 35% anual en dólares estos créditos, imagínense que debe ser muy interesante para los fondos de inversión que hay en Estados Unidos, en el mundo y que no tienen Patria, y ya lo sabemos -hasta el Papa habla de esos temas-. El mundo está totalmente afectado por eso, de tal manera que los mismos

doctrinarios del neoliberalismo están teniendo algunas advertencias sobre sus propias políticas, porque se dan cuenta que están empobreciendo al mundo de tal manera que se les vuelve en contra de sus propios intereses.

Y esto es un ejemplo de lo que pasa. Lo que está pasando acá con estos créditos UVA no les quepan dudas que es un ejemplo de eso. Estamos en el principio, porque todavía lo pueden pagar y todavía la gente más o menos va, ahora se están autoconvocando y lo van haciendo con fortaleza. Pero si no lo agarran a tiempo se pierde la fortaleza, humanamente se empiezan a debilitar y termina siendo un costo social tremendamente grande para nuestro país y para nuestros vecinos. Porque de eso se trata: cuando nosotros decimos que la Patria es el otro, es porque creemos en la gente. Entonces, no puede ser que uno pase ignorante frente a situaciones de miseria, de daño grave que están teniendo las personas en todo sentido. Hay muchísimas cosas más que están pasando, pero esto lo estamos tocando porque justo nos vinieron a ver ayer y están los vecinos presentes, y qué mejor que ellos para contarnos su angustia. Por suerte se organizaron, y ojalá que vengan todos los que hay, los que no se animaron que se animen y que se junten con todos los autoconvocados, que pueda haber una visibilización clara en esto y que haya marchas. Realmente, tiene que haber marchas; tienen que visibilizarlo. Uno, desde esta banca, no puede promover ciertas conductas, pero la verdad que tienen que hacerlas; tienen que hacerse escuchar.

Evidentemente, necesitamos un Gobierno peronista, porque me parece que un Gobierno que tenga esa sensibilidad es quien puede solucionar esto: un Gobierno que tenga sentido social. En las bases programáticas del Peronismo, se ve muchísimo cómo es la Justicia Social, la solidaridad; inclusive, en los símbolos. En el escudo del Peronismo, si ustedes lo recuerdan, hay dos manos que se estrechan, que pareciera que se estrechan y, en realidad, está una un poquito más arriba que la otra y lo que en realidad significa es que el de arriba ayuda al de abajo, le está tendiendo una mano. Me parece que lo que necesitamos es un Gobierno que les tienda una mano a todos los argentinos.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sr. VITALE.-** Pido la palabra.

Primero, antes de hablar o de tener mi intervención, quiero hacer una moción. Tal como lo conversamos ayer en la reunión, en el Concejo Deliberante, con los Vecinos Autoconvocados y con el resto de los Bloques, había hecho unos aportes para modificar la parte técnica legislativa, y lo que someto a consideración de los restantes Bloques es una moción para alterar el proyecto, que después voy a acercar a Presidencia y que ya tienen todos los Concejales en sus bancas.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Bien. Tenemos una moción planteada, entonces. La sometemos a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por el Concejel Vitale, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Queda modificado el proyecto original.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Continúe, Concejel.

**Sr. VITALE.**- Gracias, Sr. Presidente.

La verdad que el tema tiene cierta realidad concreta y urgencia. Así que la idea, un poco es pensar qué sistema...ayer se habló bastante en la reunión de las cuestiones técnicas que tenemos con los créditos UVA y el sistema crediticio; pero me gustaría hacer una introducción primero, y después pasar al tema que tiene ver con la Resolución, y es con qué sistema de crédito nos encontrábamos. Veníamos del sistema del crédito hipotecario, el personal, y dentro del hipotecario teníamos el más conocido, que era el sistema francés.

En los últimos cuatro años –y dos del Gobierno anterior-, es decir en los últimos seis años, el problema principal que hemos tenido es el impacto de la inflación, el porcentaje de inflación que se tiene, y lo que afecta a la macroeconomía. Entonces, veníamos con estos sistemas de créditos al estilo francés, donde a tasa variable o a tasa fija se entregaban montos.

Un problema que había era la diferencia entre el monto que se otorgaba y el valor de mercado de los bienes. Es decir, cuando uno quería comprar un departamento o una casa, la diferencia era bastante más alta entre el valor de mercado y lo que el crédito otorgaba.

El segundo tema que aparecía era los ingresos. Es decir, cómo era el componente del ingreso familiar, de los salarios que podían meter los beneficiarios o quienes se acercaran a conseguir un crédito, y ese monto se le otorgaba en base a lo que llegaba a reunir. Entonces, ahí aparece la figura de los codeudores, también, que no solo era un matrimonio o una persona sino que podía poner a algún familiar para aumentar ese volumen de ingresos comprometidos en base al monto que solicitaba, lo que se reflejaba en una cuota. Y el costo importante o fundamental era materiales y mano de obra. Es decir, 2014, 2015, había un incremento de la mano de obra, y le pasó a los Pro.Cre.Ar. En esos años, los Pro.Cre.Ar –considero que fue un buen programa- se habían quedado corto, porque la inflación y el costo de la construcción se había acelerado tanto que se tenían que aumentar los montos de otorgamiento y bajar las pretensiones, porque también en ese momento había caída del salario real.

Entonces, en ese contexto entra esta nueva línea de créditos. Y, obviamente, cuando un solicitante va con ilusiones, con interés, con ganas a buscar, ya sea comprar un departamento, construir una casa o comprarse un bien, como puede ser un auto, encontraba que había una gran diferencia entre el monto que te otorgaba un crédito a tasa fija, el monto que te otorgaba un crédito a tasa variable y el UVA. El UVA –creo que ya hablamos bastante y la mayoría de acá ya sabe- arranca en una cuota muy baja y después, por los mecanismos de coeficiente de actualización que tiene, se va acelerando y va subiendo. Obviamente, que el impacto que tiene mayormente el UVA con respecto a los otros créditos, es la inflación. Es decir, aquel coeficiente de estabilización de referencia que hace que se incremente y se acelere la cuota, por ende se incrementa el Capital, y uno va tratando de saldar la cuota pero ve que la línea de llegada de la última cuota se corre, se corre, se corre y se corre. De ahí empiezan un poco algunos problemas emocionales que describía el Concejel preopinante.

En otros contextos, de otras economías, estos sistemas crediticios funcionaron. Creo que la mayoría de los que tenemos más de 40 hemos convivido con la ciclotimia que tiene la economía argentina, que tiene ciclos ascendentes, ciclos descendentes, y la inflación parece que no se termina de resolver nunca. Entonces, el riesgo latente en nuestro país siempre está, de la inflación, es la realidad. Y hoy están afectada estas personas quienes fueron a pedir un crédito y a tener la ilusión concreta de tener un techo propio, de hacerlo y después pagarlo.

Claro, la ventaja era tentadora. Insisto, arrancaba con una cuota muy baja, el plazo era muy similar a Tasa Fija y Tasa Variable, pero aparecía el coeficiente de actualización, que el impacto que tiene es en el Capital pero, sobre todo –y creo que es lo más palpable- en la

---

cuota, porque en la cuota lo que te va trabajando y lo que te va quitando es la capacidad de pago, por ende el salario se ve resentido, y ahí empiezan los problemas de la economía de la casa, que es lo que tenemos que tratar de evitar.

Cuando arranca la ley 27.271, que crea un Fondo de 50 mil millones de pesos, y ese Fondo daba inicio a los UVIs, que eran una Unidad de Viviendas Familiares, que arrancaba como mecanismo para, a partir de ahí, todo el sistema de banca pública y banca privada empezara a ofrecer créditos al mercado. Íbamos a los Bancos, entrábamos y preguntábamos, y teníamos una diferencia, también. Aparecía el beneficio para aquel trabajador en relación de dependencia que trabajara en el sector público. Tenía una Tasa Diferencial, porque el sistema era: vos comprabas UVA, no te daban pesos ni dólares sino UVAs, y a esa UVA se le ponía una tasa –aparte del CER que tenía una actualización diaria- de porcentaje sobre esa cuota, que se liquidaba al último día del mes, ahí viene la actualización de los veinte, veinte y pico de días que va cotizando la variabilidad del UVA, y se aplica esa tasa. Obviamente, aquellos trabajadores del sector público tenían una diferencia de una tasa menor -creo que el Banco Nación daba el 4%-, entonces era tentadora. De ahí aparece la idea de la retención de la cuota por haberes. Otro problema a lo que ya se sumaba a la estabilización de referencia.

Por qué hago mención a esto. Porque bien se habló en la reunión de que –según algunos funcionarios- no hay morosidad en el pago de la cuota. Pero la morosidad no está dada porque si a vos te retienen antes que te acrediten los haberes, obviamente que no hay morosidad. Si nosotros sacáramos la retención de la cuota y te diéramos un troquel y tenés que ir a pagarlo al Banco, ahí creo que va a saltar la morosidad. Entonces, está el problema presente. No es por desinterés y el no pago sino porque el salario tiene un efecto de achicamiento fuerte y la gente quiere ir a pagar y no puede.

Ese problema de la retención de los haberes, a ese problema del CER, se le agregaba otro problema, que era que cuando uno iba al banco pedía el crédito y tenía que reunir un monto de los ingresos familiares más codeudores hasta un porcentaje de afectación. Y creo que todos los bancos tenían el 24% de los ingresos, tanto familiares como de los codeudores. Pero eso era en el inicio del desembolso. Después empezaba el tema a correr, y ahí empezó a acelerarse y se empezó a trepar. La ley contempla –si no me equivoco- en el artículo 7°, hasta el 30% de los ingresos declarados para solicitar el crédito, y solo a los que están en relación de dependencia formal. Es decir, un monotributista o un autónomo queda afuera de ese sistema. Ese es otro problema que tiene la ley, que hay que trabajarlo, también y ahora voy a hacer referencia a algunos proyectos que están en la Cámara de Diputados-.

Entonces, a ese segundo tema se le agregaba que el impacto, al ser menor, estaba tan lejos la cuota que la solución era ampliar el plazo. Es decir, si alguno de los vecinos que está acá tomó un crédito a 20 años, tiene un tope hasta 30 años. El problema es que al correr los años, también se corre el capital, y uno termina pagando y siempre va detrás de ese corrimiento de capital permanente. Entonces, ahí hay que presentar y trabajar proyectos.

Cuando ayer en la reunión con los autoconvocados y con el resto de los Concejales propuse hacer unas modificaciones técnicas, hoy en la Cámara de Diputados de la Nación tenemos tres proyectos en la Comisión de Finanzas, que son los expedientes 2667/19, 2668/19 y el 1529/19. Es Finanzas porque es la Comisión cabecera, y después va a tener giro a Legislación General. En estos tres proyectos uno encuentra estos temas que hablábamos ayer, los problemas de cuál es la referencia de actualización. Todos coinciden exactamente en lo mismo, que se tiene que cambiar el CER por el CVS. ¿Por qué? Porque tendríamos como familia una referencia mejor cuando se actualice una cuota -o una UVA, en este caso-, en base a cómo es el resultado paritario o de la actualización del salario y no así de un capital del cual

---

parece no tener un límite en lo que hace a capacidad de freno, y después capacidad de pago de cuota.

Así que mayormente estos tres proyectos están apuntados a una declaración de emergencia, que es el primer paso y a una modificación. El primer punto es modificar el CER por el CVS, lo cual creo que era razonablemente avalado por la mayoría de los vecinos y que es lo que sería lógico en el contexto en el que se vive.

El segundo punto es que se incorpore un tope de ingresos o hasta la afectación del 30% a aquellos que no están en relación de dependencia, en el caso de los monotributistas y en el caso de los autónomos que hayan solicitado créditos.

Esto vale –los proyectos- tanto para aquellos que adquirieron una vivienda, aquellos que están construyendo o que han construido y para aquellos que han comprado un bien no durable, como es un auto.

El otro punto para graficar, es qué pasa con el UVA este año. Porque el año pasado fue un año bastante fuerte, con un impacto inflación diría bastante desastroso para lo que es el UVA. El UVA inicia en el año 2018 a un valor de 21,15 y cierra al 31 de diciembre a 31,06 pesos. Es decir que, el incremento de todos esos tomadores, -supongamos que sacó el crédito en 2017-, en el año 2018 incrementó un 46%. Ese UVA se traslada automáticamente al capital. Son deudores permanentes y seriales.

Este año, el primero de enero, el UVA inicia la cotización a 31,06. Y en el día de ayer, cerró a 37,92. Un 22% ha aumentado la variabilidad del UVA en 6 meses. Y pongo un ejemplo gráfico: un solicitante que va al Banco pide –supongamos- 100 UVAs, y lo saca el 1° de enero. Son 3.100.000 pesos a una cotización de 31,06. Si hoy tuviera que ir al Banco y quisiera liquidar, tendríamos que descontar las 6 cuotas que pagó, pero el Capital hoy sería –valiendo el UVA, 26 de junio de 2019, \$37,92- de 3.792.000 pesos. Es decir que, en seis meses, tuve una diferencia de incremento del capital de 692.000 pesos. El bien no se movió, está ahí. Recordemos que la línea era para Vivienda Unifamiliar de uso Permanente. No estamos hablando de negocios inmobiliarios. Simplemente, una familia, con los ingresos que arrancó en el año y depende el sector de la economía en que se encuentre, tuvo o no paritarias, y depende de ese sector el porcentaje de paritarias. Entonces, 692.000 pesos se incrementó la deuda -mejor dicho, se le incrementó como un capital de deudor- en seis meses.

Para cerrar, quiero leer la Resolución y explicar un poco más de lo que ayer expliqué en la reunión, de por qué modificar la parte del articulado: “Artículo 1°: El H.C.D. de Olavarría expresa su preocupación por la actual situación de los beneficiarios de Créditos UVA. Artículo 2°: El H.C.D. solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el pronto tratamiento de los proyectos de Ley (Expedientes 2667-D-2019, 2668-D-2019 y 1529-D-2019), que se encuentran en la Comisión de Finanzas de dicho Cuerpo. Artículo 3°: Envíese copia de la presente Resolución a la Comisión Permanente de Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a los efectos de que la misma se adjunte a los expedientes mencionados en el artículo precedente. Artículo 4°: Envíese copia de la presente Resolución al Banco Central de la República Argentina; al Ministerio de Hacienda de la Nación; al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; al Banco de la Nación Argentina; al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.” –No está el Defensor del Pueblo de la Nación porque no lo tenemos-. “Artículo 5°: Envíese copia de la presente Resolución a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires”.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sra. DE BELLIS.-** Pido la palabra.

Acá, ya un poco los Concejales preopinantes han comentado lo que se ha vivido en la reunión. La verdad que es muy conmovedor escuchar los casos en primera persona, porque a veces parece que estas cosas pasan alejadas y no les pasan a uno, y sin embargo les pasan a nuestros vecinos, a nuestras familias, a nuestros amigos.

Quisiera hablar -en este caso- del rol de Estado en esto, del rol del Gobierno, porque la realidad es que esto no nació de la nada, nació de una política pública fomentada por el Gobierno Nacional, donde hablaba de promover la cultura del ahorro como un valor en la sociedad, y después se olvidó que -en realidad- su mayor función, también es la protección de los consumidores. Porque, ¿qué iba a pasar si las cosas no sucedían, como efectivamente las estaban diciendo?

Así fue que salió la ley, que se les ofrecieron estos créditos, en particular al sector público, con aparentes beneficios, dando una publicidad sobre las ventajas de los préstamos hipotecarios, a los cuales seguramente muchos han querido acceder con el sueño de su primera vivienda, porque estos créditos han sido tomados -en su mayoría- por la clase media, esa clase que está acostumbrada a cumplir, que no le gusta ser moroso, al que piensa todos los días en cumplir con sus obligaciones, en trabajar, en poder abastecer a su familia. Estos sueños de los que quizás quisieron también su primer auto, se han visto hoy en una pesadilla, porque hoy ni les alcanza con vender los bienes que tienen para poder solventar las deudas y cargar con el mote de moroso y no saber cuándo poder afrontar esas obligaciones. Y desde el Estado se debe hacer algo frente a esto, porque esto no salió de la nada, salió con la anuencia de una ley. Una ley que fomentaba -como dije- la cultura del ahorro. Y ahora, cuando las cosas fueron mal, el Estado se 'borra'. Se 'borra' porque estos proyectos fueron protectorios de los consumidores. Voy a hablar así, de los consumidores. En realidad, el sistema financiero fue presentado en la Legislatura y no fueron aprobados. No se permitió el tratamiento. El Senador Susbielles presentó un proyecto que era beneficioso. Por lo menos pone un poco de aire a esta situación que acoge a los tomadores de los créditos. Sin embargo, Cambiemos no lo quiso tratar. Es decir, los meten en el problema y después que se las arreglen. Gracias a Dios, existe la Justicia en todo esto, que viene a poner un poco de tranquilidad a algunos, al que puede acceder a la Justicia, porque no es tan fácil, no es tan poco costoso acceder a la Justicia.

En este caso que voy a comentar, que ojalá fuera ejemplo para muchos otros jueces que pueden aplicar la ley y tener una mirada novedosa para poner un poco de justicia en lo que está pasando, sin inmiscuirse en los otros poderes.

Esto que voy a comentar me parece que es un caso ejemplo, y la solución que se ha dado me ha parecido también muy innovadora. Es un caso de tomadores de los créditos UVA, que acá los Concejales preopinantes ya han explicado en qué consistía la tasa. Si quieren puedo reseñar que la Unidad de Valor Adquisitivo -UVA- equivalía a la milésima parte del costo promedio de la construcción de un metro cuadrado de vivienda. Que el valor se actualizaba diariamente en función a la variación del CER, basado en el índice de precios al consumidor. El valor de UVA en pesos se publica en el Banco Central de la República Argentina. A modo de publicidad de estos préstamos hipotecarios, decían que tenían la ventaja de ser actualizados por esta unidad de medida, que eran de fácil acceso, ya que las cuotas son similares al valor de un alquiler, y se mantenían como una porción estable de los ingresos. Esa era la publicidad, que también podemos decir que hoy, pasado el tiempo, pareciera bastante engañosa.

En comparación con los créditos tradicionales, los créditos UVA ajustan el capital adeudado y cobran una tasa de interés baja con relación a la modalidad tradicional. Esto es lo que se decía: "Que conforme se desprendía del sitio oficial del Banco de la Provincia, una vez

otorgado el préstamo el importe de capital a reembolsar será el equivalente en pesos de la cantidad de "UVA" adeudada al momento de cada uno de los vencimientos, calculado al valor de la UVA de la fecha en la que se haga efectivo el pago”.

Bien, ahora qué pasó. La simulación que se hizo de la proyección de lo que eran los créditos UVA y de lo cual ha sido publicado por el Banco Central de la República Argentina, nada tuvo que ver con la realidad. Fíjense cuál era la proyección que se les decía que iban a tener. Para una inflación proyectada para el 2018, era del 19%; para el 2019, de un 13%; para el 2020 de un 8%, y así sucesivamente iba bajando hasta que fuéramos un país sin inflación.

Bueno, como esto no sucedió, estos tres tomadores de crédito recurren a la Justicia alegando que estos créditos habían sido violatorios de la ley del consumidor, que no habían tenido información clara y fehaciente, que ahora existía una onerosidad sobreviniente, es decir que lo que les habían dicho, que iban a ser de cuota baja, que la inflación iba a ser manejable. Nada de eso existía, que se les estaba afectando más allá del 30% que se les había dicho, del salario. Y tengamos en cuenta -en este punto- que el salario tiene carácter alimentario y que tiene una protección especial en la ley, y que en este caso -fíjense cómo se da la paradoja- que el Estado ‘mete mano’ más allá de lo que podían meter los particulares con un embargo, por ejemplo.

La señora que comentaba acá el Concejal Aramburu cobra una pensión de 26.000 pesos. Empezó pagando 4.000 pesos, hoy paga 8.000 pesos. Qué embargo un Juez permitiría sobre esa suma, sobre una pensión, que no supera casi el doble del salario mínimo vital y móvil.

Esa vulnerabilidad tampoco se está atendiendo, porque entiendo que debe haber también diferentes casos, diferente tipos de créditos. Pero a esta vulnerabilidad hay que darle una respuesta ya. Es comer o pago el crédito. Y, como bien se ha dicho, como se lo retienen directamente, ni siquiera se tiene la opción. Es decir, la señora tiene que recurrir a una ayuda familiar para poder solventarse.

Después de expuestos los hechos, sigo en este caso con el fallo judicial. La Justicia dijo que se trataba efectivamente de una relación de consumo y que, por lo tanto, era posible dictarse una medida cautelar, porque debía de alguna manera protegerse la situación de aquel tomador hasta llegar a la sentencia definitiva que se determinará en las condiciones contractuales, pero mientras durara el proceso, por lo menos, quedaba claro que existían razones justificadas para dictar una medida cautelar que pusiera fin a lo que estaba haciendo hasta ese momento.

Así fue que el Juez dijo que existía una onerosidad sobreviniente en el contrato y que, por lo tanto, el Estado tenía que cumplir con lo que había dicho. Miren qué paradoja. Si ustedes dijeron que iba a ser un 13% la inflación, y era de buen consumidor consultar los resultados de relevamiento de la expectativa de mercado del Banco Central, que la publicitaron, que era de fácil acceso... bueno, entonces que paguen ese 13%. El valor histórico de la cuota ajustaba al 13%. Y si para este año habían dicho que iba a ser un 8%, que se lo ajuste con un 8%, hasta tanto se resuelva esta cuestión en forma definitiva. No es una solución para todos, es una solución solo para estos tres casos. Ahora, cuando se legisla, se tiene que legislar para todos. No podemos esperar que salga una medida colectiva y que sea otra vez la Justicia la que pueda dar un poco de tranquilidad a los tomadores de los créditos UVA. Debe existir una reforma legislativa. Debe el Estado cumplir con las mandas constitucionales, en especial el artículo 42° de la Constitución Nacional, que manda a proveer a la protección de los derechos de los consumidores. Estoy hablando de nuestra Constitución Nacional, donde el Estado debe propiciar una posición tutelar en pos de los débiles, porque el consumidor frente al proveedor es el débil, que hay todo un sistema protectorio de sus derechos.

Entonces, no estamos hablando de una relación ajena al Estado. Estamos hablando de un Estado que tiene que hacerse presente en esta situación para cuidar a los consumidores para

que puedan pagar su crédito, pero que no sea a costa de perder todas las expectativas que tengan de su vida. Hay gente que solo paga el crédito con su salario, y que tiene que rebuscársela con otros trabajos para ver cómo vive y sigue su vida.

Me parece que es por demás necesaria la reforma legislativa, que desde nuestro Bloque vamos a apoyar esta Resolución e instamos a nuestros Legisladores a que también tomen cartas en el asunto y le den prioridad a esto como una emergencia, porque cada día que pasa es mayor el endeudamiento y es mayor la angustia.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sr. LATORRE.-** Pido la palabra.

Siguiendo esta línea -creo yo antropológica- me voy a referir a cómo están viviendo hoy nuestros vecinos, amigos y muchos compañeros de trabajo.

Sin dudas que acá hay un tema de mucha angustia, de una situación que es insoportable por no poder pagar las cuotas, y la vida –obviamente- que cambió en muchos de ellos. Algunos han tenido que dejar sus estudios, han tenido que cambiar la forma cotidiana de vida, y hay un endeudamiento por demás en lo que se refiere a lo social. Están debiendo cuotas en los colegios, han tenido que cortar las cuotas en los clubes, están endeudados con la tarjeta de crédito y también han tenido inconveniente con los servicios.

Esta inflación está haciendo un desastre por lo altos intereses, que ya los Concejales preopinantes han comentado sobre esta situación más técnicamente que quien les habla.

La mayoría de los tomadores de estos créditos son de clase media trabajadora, porque estos créditos –bien como hoy lo dijeron- estaban justamente incentivando para la vivienda única, familiar, y la mayoría son empleados en relación de dependencia y monotributistas.

Hoy, algunos de los tomadores de créditos –damnificados- están con mucho temor, porque tienen miedo a las ejecuciones. Estos créditos se han vuelto inviables, impagables. Y hoy el Concejal Aramburu habló de estafa. Claro que fue una estafa esto, porque así como ha pasado con las tasas elevadas, que se ha ido pagando a más del 70%, esto ha roto la ilusión y, sobre todo, la esperanza de poder llegar a cambiar el auto o tener una casa.

Es por eso que le damos nuestra solidaridad a todos los damnificados y tomadores de los créditos UVA, y por supuesto que vamos a acompañar este proyecto de Resolución y decirles que no los vamos a dejar en el camino, que vamos a seguir acompañando. En el mismo sentido, pido que el resto de los Concejales también tomen esta decisión solidaria y comprometida hacia los damnificados.

Nada más.

**(Aplausos en el Recinto).**

**Sra. DELÍA.-** Pido la palabra.

En el mismo sentido que el resto de los Concejales preopinantes, adelantar el acompañamiento al proyecto y expresar puntualmente que, entre los requisitos centrales para el éxito de estos créditos UVA, se dependía de una de las promesas del actual Gobierno Nacional, la “baja de la Inflación”, lo que no pasó -por lo contrario-: hay un desfase entre precios y salarios que, como tal, significa para quienes tienen créditos UVA un aumento muy significativo en el valor de las cuotas en el total de los ingresos familiares, comprometiendo su estabilidad financiera y el pago de estos créditos. Sumado a esto, el modo de pago, que es por débito automático en caja, débito de tarjeta de crédito, no permite una estrategia de distribución de los ingresos.

Cuotas altas que no alcanzan para pagar los intereses generados por el crédito, lo que se plasma en que los acreedores de estos créditos tienen más saldo deudor que el capital inicial solicitado. Es una situación desesperante, más aún que, en su gran mayoría, los créditos se tomaron para poder cumplir con un sueño y UN derecho: el de tener su casa propia.

Por todo lo expuesto hoy en el Recinto, es necesario que se dé pronto tratamiento a distintos proyectos de Ley ya presentados en la Cámara de Diputados, con el fin de encontrar una solución al sistema UVA que refleje un equilibrio y UN tope, tanto en los aumentos del monto de las cuotas como en el aumento de los intereses.

Todos los beneficiarios de los créditos UVA –aquí presentes y no presentes- tuvieron y tienen la intención pagar el crédito solicitado. Lo que se está solicitando en este momento es que sea factible poder concretarlo.

Considero necesario que todos los Concejos Deliberantes de las distintas ciudades de la Provincia repliquen esta manifestación de preocupación sobre la situación, para motivar e instar a la Cámara de Diputados al debate sobre el tema, que son quienes pueden encontrar una solución para los beneficiarios de los créditos UVA.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 267/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 129/19.**

Corresponde al Expte. 267/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Junio de 2019.-

### **RESOLUCIÓN N°: 129 / 19**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa su preocupación por la actual situación de los beneficiarios de Créditos UVA.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el pronto tratamiento de los proyectos de Ley (Expedientes 2667-D-2019, 2668-D-2019 y 1529-D-2019) que se encuentra en la Comisión de Finanzas en dicho Cuerpo.-

**ARTÍCULO 3°:** Envíese copia de la presente Resolución a la Comisión de Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a los efectos de que la misma sea adjuntada a los expedientes mencionados en el artículo precedente.-

**ARTÍCULO 4°:** Envíese copia de la presente Resolución al Banco Central de la República Argentina, al Ministerio de Hacienda de la Nación, al Ministerio del Interior, Obras Públicas y

Vivienda, al Banco de la Nación Argentina, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 5°:** Envíese copia de la presente Resolución a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. ESPINOSA.-** Pido la palabra.

Ya que se encuentran presentes los finalistas del certamen “24 Horas de Innovación”, solicito alterar el orden del día y plantear una moción para tratar el Expte. 270/19 H.C.D.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Sometemos esa moción a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por la Concejala Espinosa, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Queda alterado el orden del día.**

**Sr. RODRÍGUEZ.-** Pido la palabra.

Es también para plantear una moción de preferencia para el proyecto de Resolución que se hizo hoy presentación en este Recinto; como están los vecinos también presentes, si se puede alterar el orden del día y tratarlo.

Y también quiero hacer una observación respecto a una cuestión de forma. No vi que se informara desde Secretaría la conformación de un nuevo Bloque político. Entiendo que en oportunidades anteriores se ha hecho, bien en Labor Parlamentaria o bien dando lectura por Secretaría de esa nota. Así que pediría que por Secretaría se informe si esto es así.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Bien. Esto fue hoy al mediodía, por lo cual la nota quedó en el Concejo. Informamos de la conformación del nuevo Bloque, conformado por el Concejala Martín Lastape, que se llama “U.C.R”. Después notificaremos la nota presentada por el Concejala.

Sometemos la moción a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por el Concejala Rodríguez, respecto a la alteración del orden del día, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Luego del tratamiento del Expte. 270/19 H.C.D., se tratará el Expte. 273/19 H.C.D.**

---

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 270/19 H.C.D. BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.  
PYTO. DE RESOLUCIÓN. BENEPLÁCITO POR EL SEGUNDO  
PUESTO OBTENIDO POR ALUMNOS DE ESCUELA  
TÉCNICA N° 2 EN LA COMPETENCIA  
INTERNACIONAL “24 HORAS –  
INNOVACIÓN”.-**

**Sra. ESPINOSA.**- Pido la palabra.

La competencia “24 Horas Innovación” es organizada anualmente por la Escuela de Tecnología Superior de la Universidad de Quebec en Montreal, Canadá. Consiste en 16 desafíos que los participantes tienen que resolver en un día. El día de la competencia, a las 9 de la mañana de la hora de Montreal, los equipos descubren en el sitio web los distintos desafíos propuestos por las empresas participantes del evento, para encontrar soluciones creativas e innovadoras a diferentes problemáticas mundiales. A partir de ese momento, los equipos tienen menos de 24 horas para desarrollar un concepto, profundizarlo y presentarlo en un video de menos de dos minutos de duración en YouTube. Al cabo de esa jornada, los jurados locales determinan, también en 24 horas, quiénes son los finalistas –un ganador por cada sitio- y, transcurrido ese periodo de 24 horas, el jurado internacional de Montreal selecciona a los grandes ganadores entre los ganadores locales.

En el marco de esta competencia, fue que alumnos de la Escuela Secundaria olavarricense Técnica N° 2 participaron del evento desde la sede de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro, y en respuesta al desafío propuesto en el concurso diseñaron “prendas inteligentes y ecológicas”, obteniendo así el segundo puesto en este concurso internacional.

Tal como lo explicaron los concursantes en el video en el que resumieron su propuesta, inventaron lo que dieron en llamar “Tu Ecotex”, una fibra biodegradable electrocontraíble hecha con alginato y lactosa, proveniente de algas marinas y leche, que permite fabricar prendas que se adaptan al cuerpo con talles únicos y, además, son biodegradables, renovables y no contaminantes. Los adolescentes incorporaron también a la innovación textil fibras de hojas de maíz y otros desechos agrícolas para maximizar la producción agropecuaria y reutilizar residuos. Ellos mismos aseguraron que el impacto ambiental es mínimo, porque la producción de algas es de rápido crecimiento y evita consumos energéticos excesivos. Además, implica un costo de producción mucho menor que el de las textiles tradicionales, como por ejemplo la del algodón.

La diferencia de este invento con otras prendas renovables radica en que pueden adaptarse al cuerpo porque las fibras vegetales se tejen con nanofibras de nitinol, que es una mezcla de níquel y titanio – una aleación, sería-, de manera tal que la tela se contrae uniformemente hasta alcanzar la talla deseada mediante cargas eléctricas. Para ello, las prendas tienen incorporadas mini baterías que se cargan mediante la energía del movimiento del propio cuerpo, ideando de esta forma una propuesta ecológica sustentable, económica y totalmente innovadora.

Realmente, es un hecho de trascendental importancia la circunstancia de que los jóvenes olavarrenses participantes se encuentran transitando el nivel secundario, y compitieron en nivel de paridad con equipos que pertenecían a universidades y jóvenes profesionales de todo el mundo.

El equipo se denomina “Tango” y está conformado por los alumnos Isaías Aguilar, Bautista Bai, Brenda Bustamante, Sasha Hiese, Pilar Mares, Mateo Nápoli, Mariano Farías, Fernando

Velásquez y Máximo Gottau, de quinto y sexto año de la Escuela Técnica N° 2, y el Ingeniero Electromecánico Leonardo Rinaldi, en tanto el primer lugar fue para un grupo de la Universidad de Tecnología de Troyes, Francia, y el tercero para un equipo de la Universidad Privada del Norte, de Perú.

Es digno de destacar especialmente el rol que tuvo en la idea de participación y el incentivo de los jóvenes su docente, el Ingeniero Leonardo Rinaldi, quien dicta materias tales como Análisis Matemático, Electrotecnia, Mecánica y Mecanismos, quien los motivó e invitó a participar en este evento internacional y hoy se encuentra presente en este Recinto.

Es un orgullo para la comunidad olavarriense, es digno de ser puesto de resalto el trabajo, el empeño, el estudio, la dedicación de estos jóvenes con inquietudes y preocupación por la ciencia y las temáticas medioambientales, y debiera servir de ejemplo para sus pares y la comunidad toda.

Es por eso que presentamos este proyecto de Resolución, firmado por miembros de todos los Bloques que componen el Cuerpo. Voy a pasar a leer la Resolución, que en su artículo 1° dice: “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito por el segundo puesto obtenido por los alumnos de la Escuela Técnica N° 2 de Olavarría en la reconocida competencia internacional “24 Horas Innovación”, organizada por la Escuela de Tecnología Superior de la Universidad de Quebec en Montreal, Canadá; como así también reconoce, valora y destaca el esfuerzo, dedicación y compromiso de todos los miembros de este equipo, un ejemplo del potencial de los jóvenes para toda la comunidad”.

Queremos felicitarlos sinceramente a todos ellos.

Nada más.

**Sr. LATORRE.-** Pido la palabra.

Qué más decir, es realmente un orgullo para todos los olavarrienses. Felicitarlo al profesor Leonardo Rinaldi, a la comunidad educativa de la Escuela de Educación Técnica N° 2 Alfredo Fortabat y, por supuesto, a sus alumnos, que tan bien nos han hecho quedar.

Les recuerdo que en el año 2015 este Concejo Deliberante había declarado de Interés Municipal las “24 Horas Innovación”, y justamente estamos en un año tan importante para la Facultad de ingeniería de la Universidad Nacional del Centro. Ya son diez las ediciones este año –hace unos 15 días-, y en el mes de octubre vuelven otra vez a aparecer. Ya han participado más de mil jóvenes, y dos de estos proyectos también han llegado a la etapa prototipo y uno de ellos se está por implementar en una de las canteras –de la Escuela Secundaria N° 20 con la Extensión La Moderna y las Piedritas-.

Ayer asistimos con la Concejal Gabriela Delía al Parlamento Juvenil y, realmente, otra vez nos pone muy contentos la hermosa participación, tan comprometida de los alumnos adolescentes y jóvenes estudiantes secundarios de Olavarría, como ha sucedido en otras ocasiones con los participantes de Feria de Ciencias y, también, el orgullo que hemos tenido con los Concejales estudiantiles en los últimos años.

Vuelvo a reiterar la felicitación al profesor Leonardo Rinaldi, sabiendo todo el esfuerzo que hay atrás de un proyecto de este tipo, las horas de preparación y fuera de lo que es el ámbito escolar. Así que no solamente felicitarlos sino también desearles lo mejor, porque seguramente lo vamos a tener a Rinaldi y al grupo de profesores de la Escuela de Educación Técnica N° 2 realizando otros proyectos, que realmente nos dejan tan bien a la comunidad educativa del Partido de Olavarría.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 270/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 130/19.**  
**(Aplausos en el Recinto).**-

Corresponde al Expte. 270/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Junio de 2019.-

### **RESOLUCIÓN N°: 130 / 19**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito por el segundo puesto obtenido por los alumnos de la Escuela Técnica N° 2 de Olavarría en la reconocida competencia internacional “24 Horas Innovación”, organizada por la Escuela de Tecnología Superior de la Universidad de Quebec en Montreal, Canadá; como así también reconoce, valora y destaca el esfuerzo, dedicación y compromiso de todos los miembros de este equipo, un ejemplo del potencial de los jóvenes para toda la comunidad.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 15 y 24.-**

### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 15 y 43, dice el...**

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 273/19 H.C.D. BLOQUES DETERMINADOS DEL HCD. PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL DEM PARALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARTICULARES QUE SE ESTÁN EJECUTANDO EN PARCELAS 1 Y 10 CIRC. II SECC. F. CH. 576 MZ. 576K (MOD. ART. 17 ORD. 4074/17)**

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

En primer lugar, el proyecto de Resolución es de varios Bloques que han firmado el mismo. Y previo a fundamentar un poquito este proyecto, me quiero referir al pedido que hicimos también varios Bloques el día 25 de junio, esta semana, para tratar el tema de fondo, que es una modificación parcial de la Ordenanza N° 4074/17, en su artículo 17°.

Lamento que no hayamos podido tener -como era costumbre- el tratamiento en el día de hoy. Lo lamento, porque en otras oportunidades la oposición, cuando desde el Ejecutivo se venía con un planteo pidiendo la necesidad de tratamiento de un tema, estemos o no estemos de acuerdo en el fondo, se habilitaba el tratamiento. Y esperábamos eso de parte de usted, Sr. Presidente, y del Bloque de Cambiemos. Porque hace meses que se viene trabajando en este tema. Hace meses que venimos con idas y vueltas con el Departamento Ejecutivo y con el Bloque de Cambiemos. Y lo que se pidió tratar -y que vamos a tatar el día lunes- no es otra cosa que lo que se venía hablando con el Bloque de Cambiemos y con usted, Sr. Presidente.

Entonces, me parece que hoy deberíamos haber estado tratando el tema de fondo. Máxime cuando, luego de presentar el pedido de Sesión nos anoticiamos de que no solamente se habían retomado las obras en el terreno donde hay problemas, sino que se está instalando en la misma zona un silo, en un lugar donde -en teoría- hay habilitado un depósito de harinas.

Entonces, me parece que la actitud del Ejecutivo y del oficialismo debió ser otra con este tema, con los vecinos y también con la oposición. Oposición que desde nuestro Bloque y desde varios -ya lo hemos manifestado en las reiteradas reuniones que venimos haciendo por este tema-, se conformó una comisión conjunta de tres Comisiones del Cuerpo: Desarrollo Económico, Infraestructura y Legislación- hemos asumido la responsabilidad de haber votado en el año 2017 esa Ordenanza, el error; pero tenemos voluntad de remediarlo. Cuestión que no vemos en el oficialismo. No lo vemos en la práctica, aunque en los dichos algunos nos manifiesten otra cosa.

En el 2017 se trajo esa Ordenanza en una Sesión Extraordinaria y se nos pidió el tratamiento sin analizar el fondo de la cuestión. Y ahí está el error que cometió la oposición: confiar en el Departamento Ejecutivo. No tenemos ningún problema en reconocerlo, y hemos pedido a los vecinos las disculpas del caso, y desde el primer día que ellos se acercaron nos pusimos a trabajar entre todos en intentar buscar una solución.

Este tema lo visibilizan los vecinos del barrio Paulownia -que está en Ruta 226 y Calle 118, entre Pellegrini y La Rioja- en enero, que es cuando comienzan los contactos de manera informal -si se quiere- con el Departamento Ejecutivo. En febrero, los vecinos alertan al Departamento Ejecutivo ya de manera formal, a través de un correo electrónico al Secretario Julio Valetutto, comienzan a tener un diálogo y alertan sobre la construcción de unos galpones. A fines de febrero concurren al Departamento Ejecutivo, a través del nexo que realiza la Concejala Gabriela Delía, se reúnen con usted Sr. Presidente, donde se le traslada la inquietud y se empiezan a plantear algunas alternativas de solución. El 6 de marzo se deja una nota al Intendente Municipal, y ya entrando al mes de abril hay un expediente concreto en el Concejo Deliberante que -como decía- estaba siendo tratado por tres Comisiones. En el medio toma intervención la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a través de la Delegación local; se le solicita información al Departamento Ejecutivo y, también hay un contacto ya legal con el dueño de esos lotes, quien estaba iniciando la obra.

A nuestra Comisión, a la Comisión que está funcionando, el Departamento Ejecutivo nunca acercó la información que se le solicitó. Nunca. Ni la opinión, ni el análisis, ni la copia del expediente. Nada. Sé que Concejales oficialistas han intentado tener un diálogo y recabar información, y tampoco han podido cumplir ese cometido.

Nos comprometimos -algunos Concejales- a hacer un contacto con la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Buenos Aires. Quien les habla lo hizo telefónicamente en cuatro oportunidades, sin obtener respuesta. Enviamos una nota firmada por varios Concejales, pidiendo una audiencia formal y una opinión técnica sobre el proyecto que vamos a tratar el día lunes. Al día de la fecha, tampoco tenemos respuesta del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Y existió en todo este momento un llamativo silencio por parte de las autoridades municipales.

Aquí hay una cuestión de fondo, como decíamos. Esa Ordenanza, que se aprobó en el año 2017, es una Ordenanza que habla sobre el planeamiento y el ordenamiento territorial. No me voy a referir mucho a esta cuestión de fondo porque la vamos a tratar el lunes.

Estos temas tienen un trámite complejo, que una vez que lo aprueban los Concejos Deliberantes deben ser aprobados y convalidados por la Provincia de Buenos Aires, que es quien debe sacar un acto administrativo, y a partir de allí entiende la jurisprudencia y la normativa que tiene pleno funcionamiento la Ordenanza.

Digo esto, porque esos galpones que se están construyendo tienen como sustento esa Ordenanza del 2017, que no tiene vigencia legal.

Hay un fallo de la Suprema Corte de la Provincia, Fundación Biosfera y otros contra Municipalidad de La Plata del año 2011, donde la Corte dice: “Que en tanto no existen constancias de que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires haya aprobado la norma cuya constitucionalidad se controvierte en autos, mediante pertinente Decreto, en los términos del artículo 83° del Decreto Ley 8.912 –que es la norma provincial que reglamenta la temática-, el Tribunal estima prudente disponer ordenar al señor Gobernador que se abstenga de dictar o, en su caso, publicar el acto administrativo aprobatorio de la Ordenanza 10.703/10 de la Municipalidad de La Plata” sobre ordenamiento territorial.

Esto ejemplifica que ese tipo de Ordenanzas, para tener vigencia tienen que cumplir un plazo, que ésta del 2017 no lo cumple, que es la Ordenanza que en teoría fundamenta el D.E. para permitirle a esta empresa construir esos galpones.

Acá hubo –si se quiere- un error de este Cuerpo, pero hay una total negligencia por parte del D.E. Una negligencia legal poniendo en vigencia una norma que no tiene vigencia -valga la redundancia- aplicando para ese caso, y hay una catarata de errores administrativos del D.E. Hace unos meses, cuando la Comisión empieza a tratar el tema, el Ejecutivo Municipal –no sabemos a través de qué instancia- logra que se frene la obra, porque estaba –en teoría- trabajando en una cuestión de fondo.

Esto lo charlamos con usted, señor Presidente, veían con buenos ojos la alternativa que presentamos y no sabemos por qué nunca enviaron la propuesta que se habían comprometido desde Cambiemos y desde el Ejecutivo a acercar al Concejo, y en estos días se volvió a iniciar esta obra particular.

Por eso la urgencia hoy de tratar este tema: primero, para darle una respuesta a los vecinos, porque tenemos el deber de dar una respuesta a los vecinos, y tenemos la obligación de analizar esa Ordenanza que le ocasiona un perjuicio a los vecinos de Olavarría. Y el D.E. tiene la obligación de dar respuestas y actuar de manera legal en este tema, y no deben –como intentaron hacer en el día de ayer- echar culpas a este Cuerpo. Es de poca lealtad hacer eso, porque nos están mintiendo a nosotros y les están mintiendo a los vecinos.

Acá hay una decisión administrativa del D.E. en permitir que se realice una obra sin el sustento legal correspondiente. Y hay voluntad de la mayoría de este Cuerpo de buscar una solución. Hay voluntad de la mayoría de este Cuerpo de reunirse con las autoridades provinciales para solucionar el tema hacia el futuro, cuestión que no estamos ni siquiera tratando en lo que pedimos para el día lunes.

Entonces, creo que los vecinos merecen otra respuesta y otra actitud del Departamento Ejecutivo. Cambiemos venía a dialogar, venía a trabajar con equipos y venía a no mentir. Todo eso le han hecho a los vecinos: no han trabajado en equipo, no han dialogado y les están mintiendo.

Por eso creemos que esta Resolución tiene que ser una expresión de este Cuerpo acompañando e intentando marcarle el camino, como lo hemos hecho en varios momentos, al D.E. Lo intentamos hacer a través del diálogo, lo planteamos en las Comisiones, lo hablamos con varios Concejales oficialistas que sé que tienen esta misma mirada, pero no nos han hecho caso. Entonces, llegamos al momento de tener que presentar en esta Sesión esta Resolución y el pedido de Sesión Especial.

Llamamos a que recapacite el D.E. Acá hay intención de solucionar el tema. Es de buenas personas saber cuándo uno se equivoca, dar marcha atrás e intentar buscar una solución; y eso es lo que quiere hacer la mayoría de este Cuerpo.

Le pido también al Bloque oficialista que acompañe este proyecto de Resolución, que ya leí al inicio de esta Sesión, y que entre todos intentemos trabajar en una solución. Acá no se quiere perjudicar a nadie. Lo que se quiere hacer acá es que los vecinos puedan vivir con tranquilidad y que entre todos pensemos el futuro del desarrollo de Olavarría.

Nada más.

**Sra. DELÍA.-** Pido la palabra.

Adelanto el acompañamiento al proyecto de Resolución en tratamiento. Asimismo, quiero expresar que el pedido que hoy estamos haciendo con esta Resolución es el pedido que los vecinos vienen haciendo –como bien lo dijo el Concejel preopinante- desde febrero. Estos vecinos, que viven en barrio comprendido entre las calles Antártida Argentina y Pellegrini al 5500-5700, hicieron este pedido ante el Poder Ejecutivo y Legislativo. Realmente, es inaceptable que a 4 meses de la misma, los vecinos continúen sin una respuesta formal.

Primeramente, durante el mes de enero –como también lo anticipó el Concejel preopinante- adelantaron esta situación vía mail a un funcionario del D.E.M; luego, presentaron formalmente la solicitud al Poder Ejecutivo, y el 27 febrero al Concejo Deliberante.

Desde esa fecha, Concejales comprometidos con los vecinos venimos trabajando y solicitando al D.E.M. y a la Provincia respuestas formales respecto a la situación en tratamiento.

En el H.C.D. los primeros en recibir y escuchar a los vecinos fue usted, señor Presidente, el Concejel Argüñena y quien les habla.

En ese momento, ambos Concejales se comprometieron a transmitir la inquietud al Departamento Ejecutivo Municipal. Esto fue el 8 de marzo.

Posteriormente, sin respuesta formal, los vecinos se reunieron con todos los bloques políticos del H.C.D., para ilustrar la situación y expresar la falta de respuestas desde el D.E.M. Presentaron una propuesta de modificación parcial a la Ordenanza 4047/17, la cual fue tratada y analizada en forma conjunta por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Económico y Legislación.

Se envió el proyecto al D.E.M. para su análisis y viabilidad, aún sin respuesta formal. Sólo se obtuvo respuesta de estudio del tema y posible proyecto de modificación del D.E.M., esto informado por un Concejel del oficialismo.

Por tanto, podríamos decir que la situación nos obliga a presentar distintos instrumentos legislativos, exigiendo el tratamiento del tema, del cual se desprenda una solución formal para los vecinos. No se puede seguir en esta situación, que solo produce enojo y descontento entre vecinos, lo cual entorpece encontrar la solución.

Como Concejel asumo mi responsabilidad, pero el Departamento Ejecutivo tiene que asumir la suya y dejar de dar vueltas deslindándose de responsabilidades dilatando la situación. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 273/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 12 votos afirmativos (Bloques: Cuidemos Olavarría; Unidad Ciudadana; Foro Olavarría; De los Trabajadores; Frente Renovador; Co.Pe.Bo; Radicales Convergentes y U.C.R.), contra 8 votos por la negativa (Bloque Cambiemos).**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 131/19.**  
**(Aplausos en el Recinto).**

Corresponde al Expte. 273/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Junio de 2019.-

### **RESOLUCIÓN N°: 131 / 19**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo paralice la construcción de las obras particulares que se están ejecutando en las Parcelas 1 y 10 correspondiente a la Cir. II, Secc. F, Ch 576, Mza. 576 k, a razón de no existir a la fecha convalidación por parte de la Provincia de Buenos Aires de la Ordenanza 4074/17, que existe una modificación al Artículo 17° de la Ordenanza 4074/17 y que consta a este Cuerpo que la obra se inició con anterioridad a presentar planos y solicitud de inicio de obra.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice gestiones ante el propietario de la obra mencionada en el Artículo 1° a fin de solucionar el problema con los vecinos.-

**ARTÍCULO 3°:** Enviar copia de la presente Resolución a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

---

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 262/19 H.C.D. BLOQUE CO.PE.BO. PYTO. DE RESOLUCIÓN  
SOLICITANDO AL D.E.M. REALIZAR EL ARREGLO Y  
MANTENIMIENTO DE LAS CALLES  
DEL BARRIO FEDERAL DE  
LA LOCALIDAD DE  
SIERRA CHICA.-**

**Sr. LATORRE.**- Pido la palabra.

Este es un reclamo más de los diez pedidos de Resoluciones que hay, no solamente desde nuestro Bloque sino del resto de los Bloques, que han realizado cada vez que tenemos precipitaciones en la localidad de Sierra Chica, donde están pidiendo desde hace mucho tiempo obras hidráulicas adecuadas para poder desagotar las calles que se vienen inundando cada vez que llueve.

Es por eso que en los últimos días de precipitaciones tenemos una calle asfaltada, que es la que está dividiendo el barrio Municipal con el Federal, la calle Julio Argentino Roca, que atraviesa el campo de deportes del Club Sierra Chica, y que es un paso obligado por tener asfalto, para poder trasladarse y pasar al zanjón a toda la zona de la Avenida donde se encuentran las instituciones educativas, ya sea la Escuela de Educación Primaria N° 2, la Unidad N° 38, como también a la Escuela Secundaria N° 17.

Es por eso que solicitamos que, a través del D.E. y las áreas que correspondan, se pueda alumbrar esta calle Julio Argentino Roca, porque hay tres cuadras asfaltadas y que no tienen iluminación. Hay alumnos que entran 7,30 hs. a las instituciones educativas y se complica el tránsito para poder atravesar todo lo que es Sierra Chica.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 262/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 132/19.**

Corresponde al Expte. 262/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Junio de 2019.-

### **RESOLUCIÓN N°: 132 / 19**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, realizar el arreglo y mantenimiento de las calles del Barrio Federal de la localidad de Sierra Chica.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realice la ampliación del alumbrado público en la calle Julio Argentino Roca.-

---

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 263/19 H.C.D. BLOQUE CO.PE.BO. PEDIDO DE INFORMES  
AL D.E.M. S/ SISTEMA DE GESTIÓN DIFERENCIADA  
DE ENVASES EN EL CENTRO DE ACOPIO  
TRANSITORIO DE ENVASES  
FITOSANITARIOS.-**

**Sr. LATORRE.**- Pido la palabra.

Este proyecto lo habíamos elaborado en el Frente Renovador, en noviembre del año pasado, donde se había investigado y realizado una propuesta de Ordenanza para lo que es el Centro de Acopio Transitorio de Envases pudiera tener una Dirección y un control por parte de la Municipalidad de Olavarría, como sucede en otros Partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Esto fue concesionado por parte del Municipio al propietario de la empresa, Ledesma, haciendo una promesa que, a partir del mes de junio iban a comenzar el inicio del sistema de gestión diferenciada de todos los envases fitosanitarios.

La preocupación nuestra está enfocada –cosa que en otras Sesiones hemos denunciado- en la cantidad de envases que hay todavía en localidades, en los pueblos rurales. Inclusive, en la última oportunidad el Concejal Fal nos prometió que nos iban a sacar los envases de la localidad de Espigas, un lugar que habíamos estado investigando con mi compañero Vitale, en su momento, y todos contentos, ya que no es tan fácil ir permanentemente a Espigas.

Qué les cuento, que en el día de hoy, me llaman preocupados los alumnos de la escuela secundaria de Espigas, comunicándome que se han equivocado con lo que han traído de allá. Han traído parte de la chatarra que había, recolectaron algunos tubos de insecticida, pero los bidones quedaron. Esto lo denunciamos en una Sesión que se realizó en la localidad de Recalde.

Lo que solicitamos en este Pedido de Informes al D.E.M. a través de la Secretaria que corresponda, es ver si ya se dio inicio al sistema de gestión diferenciada, y de ser así cuántos envases se han acopiado desde la inauguración del Centro de Acopio Transitorio de Envases Fitosanitarios hasta la actualidad; cuál fue el destino final preciso de dichos envases y si aún permanecen en el Centro de Acopio Transitorio; si se ha llevado a cabo alguna campaña de difusión para concientizar a la población sobre los peligros de estos envases vacíos; y si se ha llevado a cabo alguna campaña para que los productores acerquen los envases fitosanitarios al Centro de Acopio Transitorio.

Nada más.

**Sra. GONZÁLEZ.**- Pido la palabra.

Como le adelantara el Concejal autor del proyecto, toda vez que no es una competencia del municipio, quería proponer una modificación al proyecto en tratamiento.

Entonces, en el artículo 1°, en lugar de “solicitar al D.E.M.”, que vaya dirigido “al Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS)”, que es el órgano competente.

Por otra parte –si el Concejal no se me enoja- en los incisos b) y d) está consignada las siglas CAP, cuando debería ser CAT, Centro de Acopio Transitorio.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Sometemos a votación la moción planteada por la Concejal González.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración la moción planteada por la Concejal González, sírvanse votar...

**Sr. RODRÍGUEZ.**- Pido la palabra.

Creo que no tenemos facultades para pedir informes a un organismo que no sea el D.E. Por eso quería fundamentar el voto en contra, porque es una cuestión que tiene vinculación con lo reglamentario.

Nada más.

**Sr. IGUERATEGUI.**- Pido la palabra.

En el mismo sentido, no tenemos facultad para hacer un Pedido de Informes a un organismo provincial. Me parece que el D.E. puede dar respuesta a algunos de estos puntos, así como también gestionar las que no sean de su incumbencia ante el organismo provincial. Pero el Centro de Acopio Transitorio de Envases ha sido promocionado y trabajado desde el Departamento Ejecutivo.

Nada más.

**Sra. GONZÁLEZ.**- Pido la palabra.

Atento a lo planteado por los Concejales preopinantes, es que solicito reformularlo como un pedido de Resolución, para lo cual solicitamos un breve cuarto intermedio para modificar el proyecto.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si hay acuerdo hacemos un breve cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 16 y 10.-

### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- A la hora 16 y 15, dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Reanudamos la Sesión.

**Sr. LATORRE.**- Pido la palabra.

Accedimos a colocar un artículo 2º, que dice lo siguiente: “Solicitar al D.E.M. gestione ante la OPDS la información complementaria que resulte de interés”.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Sometemos a votación esa moción.

---

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración la moción planteada por el Concejal Latorre, de modificación del proyecto original, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Queda modificado el proyecto original.**

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 263/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 016/19.**

Corresponde al Expte. 263/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Junio de 2019.-

**P E D I D O D E I N F O R M E S N ° 0 1 6 / 1 9**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda informe:

- a) Si ya se dio inicio al sistema de gestión diferenciada. De ser así, ¿cuántos envases se han acopiado desde la inauguración del Centro de Acopio Transitorio de Envases Fitosanitarios hasta la actualidad?
- b) Cuál fue el destino final preciso de dichos envases o si aún permanecen en el CAT.
- c) Se ha llevado a cabo alguna campaña de difusión para concientizar a la población sobre los peligros de estos envases vacíos.
- d) Se ha llevado a cabo alguna campaña para que los productores acerquen los envases fitosanitarios al CAT.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante la OPDS la información complementaria que resulte de interés.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

---

**EXPTE. 265/19 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO. DE  
COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO POR LA  
ACTIVIDAD CIENTÍFICA RELACIONADA CON EL  
ANÁLISIS GRATUITO DE ACEITES DE  
CANNABIS SOLICITADO POR  
PROFESIONALES DE  
LA SALUD.-**

**Sra. DELÍA.-** Pido la palabra.

El expediente en tratamiento fue elaborado en referencia al proyecto de extensión "Universidad y Cannabis": Formación Académica Interdisciplinaria y Cannabis para uso medicinal, aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el 2017, dirigido por el Dr. Gastón Barreto, de la Facultad de Ingeniería. Integran el mismo otros investigadores de la Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, integrantes de Cannabis Activa Olavarría y Cannabis Medicinal Argentina.

Según la legislación vigente -Ley Nacional N°27350- para la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados. Dicha ley contempla el desarrollo de investigaciones científicas, la producción nacional de cannabis y derivados y la ampliación de importaciones y distribución de productos relacionados.

Tiene el objetivo de establecer el marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

El artículo 2° de la norma, crea el Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales en la órbita del Ministerio de Salud, actual Secretaría de Salud.

Los objetivos del programa son: Emprender acciones de promoción y prevención orientadas a garantizar el derecho a la salud; Promover medidas de concientización dirigidas a la población en general; Establecer lineamientos y guías adecuadas de asistencia, tratamiento y accesibilidad; Garantizar el acceso gratuito al aceite de cáñamo y demás derivados del cannabis a toda persona que se incorpore al programa, en las condiciones que establezca la reglamentación; Desarrollar evidencia científica sobre diferentes alternativas terapéuticas o problemas de salud, que no abordan los tratamientos médicos convencionales; Investigar los fines terapéuticos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados en la terapéutica humana; Comprobar la eficacia de la intervención estudiada, o recoger datos sobre sus propiedades y el impacto en el organismo humano; Establecer la eficacia para cada indicación terapéutica, que permita el uso adecuado y la universalización del acceso al tratamiento; Conocer los efectos secundarios del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, y establecer la seguridad y las limitaciones para su uso, promoviendo el cuidado de la población en su conjunto; Propiciar la participación e incorporación voluntaria de los pacientes que presenten las patologías que la autoridad de aplicación determine y/o el profesional médico de hospital público indique y los familiares, quienes podrán aportar su experiencia, conocimiento empírico, vivencias y métodos utilizados para su autocuidado; Proveer asesoramiento, cobertura adecuada y completo seguimiento del tratamiento a la población afectada que participe del programa; Contribuir a la capacitación continua de profesionales de la salud en todo lo referente al cuidado integral de las personas que presentan patologías involucradas, a la mejora de su calidad de vida y al uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.

En la actualidad, y en lo cotidiano de la sociedad, es de público conocimiento el uso de aceite de cannabis para paliar distintas dolencias. En lo que respecta a este tema, podemos tomar como referencia y marco legal vigente la Ley 26.529, Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Hay pacientes que se apoderan y deciden tomar un derivado cannábico porque entienden que no encuentran alivio de los síntomas en las patologías que tienen con la medicina tradicional. La decisión la toma el paciente y buscan acompañamiento en un profesional para complementar el tratamiento médico con algún derivado cannábico.

Esta cuestión tiene que ver con la automedicación reglamentada en la legislación vigente, donde los pacientes tienen derechos a administrarse para mejorar su calidad de vida, y allí es donde el médico decide acompañar la decisión que toma el paciente, pero no prescribe, el profesional acompaña.

Ante esta circunstancia, y bajo el paraguas legal vigente, se ponen a disposición los recursos humanos, técnicos y materiales del proyecto extensión "Universidad y Cannabis, de la Universidad Nacional del Centro (UNCPBA).

Desde los investigadores de las unidades académicas de la UNCPBA, se asume que la decisión la toma el paciente, el médico acompaña y la universidad pone a disposición la instrumentación y recursos humanos para poder hacer los análisis de aceites de cannabis con el fin de que en este acompañar del profesional haya una certeza más respecto a la dosificación, y entendiendo que hay un marco a nivel mundial donde se puede ir pensando en alguna dosificación a futuro.

Por ejemplo, para la espasticidad para esclerosis múltiple el tratamiento que se usa a nivel mundial es SATIVEX, un derivado de la planta de cannabis, no es un compuesto sintético. Está la dosificación recomendada, medicamento aprobado por FDA, y por ende se podría hacer la emulación de la dosificación recomendada con algún derivado cannábico para estas patologías, lo mismo podría ser para otras patologías.

Por lo antes expuesto, el presente proyecto de comunicación manifiesta el beneplácito por la actividad científica responsable con la salud y el compromiso social, que llevan adelante en el marco de la Ley Nacional 27.350 los integrantes del proyecto de extensión "Universidad y Cannabis", en realizar gratuitamente los análisis químicos pertinentes a aceites de cannabis, solicitados formalmente por los profesionales de la salud, actividad que se realiza en los laboratorios del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los alimentos de la Facultad de Ingeniería de la UNCPBA.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 265/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 018/19.**

Corresponde al Expte. 265/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Junio de 2019

---

**COMUNICACIÓN N°: 018/19**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante manifiesta el beneplácito por la actividad científica responsable con la salud y de compromiso social, que llevan adelante en el marco de la Ley Nacional 27.350 los integrantes del proyecto de extensión “Universidad y Cannabis”, en realizar gratuitamente los análisis químicos pertinentes a aceites de cannabis, solicitado formalmente por los profesionales de la salud, en los laboratorios del Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la UNCPBA.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 266/19 H.C.D. BLOQUE FORO OLAVARRÍA. PYTO. DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO EL MEJORAMIENTO DEL  
ALUMBRADO PÚBLICO Y DE INSTALACIÓN  
DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN  
AV. ITUZAINGÓ Y CALLE 8.-**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 266/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 133/19.**

Corresponde al Expte. 266/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Junio de 2019.-

**RESOLUCIÓN N°: 133 / 19**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar la instalación de un reductor de velocidad en la intersección de Avda. Ituzaingó y Calle 8 de la ciudad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar el mejoramiento del alumbrado público en Avda. Ituzaingó y Calle 8 de la ciudad de Olavarría.-

---

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 269/19 H.C.D. BLOQUE UNIDAD CIUDADANA. PYTO. DE RESOLUCIÓN  
MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR PLAZOS ESTABLECIDOS EN  
RESOLUCIÓN 715/19, REFERENTE A PAUTAS DE READECUACIÓN  
DE INSTITUCIONES MONOVALENTES DE ATENCIÓN  
A LA SALUD MENTAL (LEY 26657).**-

**Sra. ALMADA.**- Pido la palabra.

En principio una breve reflexión. A veces uno cree que desde los Concejos Deliberantes de la ciudad es a veces excesivo abordar temas tales como hemos hecho acá sobre las jubilaciones de amas de casa recientemente, o las pensiones no contributivas, o mismo como se ha hecho hoy con el abordaje de los créditos UVA. Creo que esto es muy bueno. Felicito a los compañeros que han participado hoy, porque siempre nos requiere un mayor tiempo de estudio y abordaje, y porque, en definitiva, todas las leyes nacionales y provinciales derraman en nuestros vecinos de Olavarría y, sin duda, que los afectan al igual que al resto del país.

En el caso que nos ocupa, nuestro Bloque, en el día de hoy, trae a consideración un proyecto de Resolución manifestando preocupación por un tema que se ha instalado a nivel nacional y que tiene que ver con una resolución que ha sido publicada en el Boletín Oficial, la Resolución N° 715/19, en el mes de abril, que tiene que ver con el abordaje de la salud mental y la puesta en funcionamiento del cumplimiento de lo que es la Ley de Salud Mental, que se sancionó en el año 2010 –la Ley N° 26.657-.

Lugo de haber estudiado bastante sobre el tema –mi fuerte no es la medicina, lógicamente-, leyendo la Ley, es innegable que se ajusta a todo lo que los Organismos Internacionales recomiendan al respecto. Y viniendo al medio local, nadie puede desconocer que se ha instalado en los medios radiales, televisivos, en los medios impresos del diario hegemónico de la ciudad y en algún programa televisivo que aborda las cuestiones de salud, la preocupación que existe en –al menos- los propietarios de una clínica de los llamados monovalentes.

Para el que no se ha interiorizado mucho sobre el tema, las clínicas monovalentes son aquellas que tratan los padecimientos mentales de manera exclusiva y se diferencian de los hospitales – como puede ser nuestro Hospital Municipal o el de Hinojo- que atienden a toda la salud y tienen un apartado destinado a la salud mental.

Esta Ley, en 2010, desde lo ideológico y ajustándose a las normas internacionales, lo que intenta rescatar son los derechos de las personas con padecimientos mentales que –como todos sabemos- en la historia de la humanidad han estado muy segregados, marginados y estigmatizados. Y no es cuestión de hacer una clase de historia, pero si uno piensa en lo que hacían con los discapacitados o los padecientes mentales en la Antigua Roma, en la Edad Media, y lo mismo cuando surge el sistema de producción capitalista, donde aquellas personas que no reunían las condiciones necesarias para el mundo del trabajo eran tipificadas como anormales. Y, sin ir tan lejos en el tiempo y en el espacio, los mayores, quienes tenemos alrededor de 50 o más años acá, en el Recinto, podemos recordar cuando se convocaba a los ciudadanos a realizar el servicio militar obligatorio, y cuando se detectaba algún padecimiento mínimo mental, en la libreta o en su documento de identidad se les estampaba un sello con

una sigla que decía ITS -inútil para todo servicio-, con lo cual se condenaba a esa persona, a ese hombre, a ser excluido del mundo laboral, porque qué empleador le iba a dar trabajo a alguien que era “inútil para todo servicio”.

Bueno, venimos de esa historia. Venimos de la existencia -aún hoy- de instituciones tan estigmatizadas como los neuropsiquiátricos; el Borda, el Moyano, por no hablar de los otros 42 institutos monovalentes que existen en el país. Entonces, lo que hace la Ley N° 26.657, en el año 2010, es tratar de revertir el abordaje de ese sujeto, transformándolo en un sujeto de derecho. Un sujeto de derecho a qué: en principio, a la libertad; derecho a la información sobre el tratamiento, al acompañamiento familiar e, inclusive, incluyendo algunas aristas jurídicas porque, al declararlo incapaz, también, lógicamente, tenía impacto en algunas otras cuestiones jurídicas que lo involucraban.

Venimos de una historia donde el paciente de enfermedades mentales, cuando era tipificado como tal era condenado al encierro, a la segregación y a la marginación. Y hay todo un mito en relación a la salud mental, un montón de prejuicios y estereotipos que esta ley ideológicamente viene a tratar de superar.

En esa Ley quedaba contemplado que, del 2% del presupuesto de Salud que se destinaba, se llevaría hacia el año 2020 –o sea en una década- el presupuesto al 10%.

Otra cuestión central que tiene esa ley, sumado a lo ideológico, es que todas estas instituciones estaban guiadas, estaban gestionadas, supervisadas exclusivamente por profesionales de la Psiquiatría. La Ley lo que hace es incorporar y darle mayor importancia a otro tipo de profesionales como los psicólogos, los terapeutas ocupacionales, los enfermeros, los trabajadores sociales, porque -en coherencia con lo que decía antes- este sujeto de derecho no solamente veía vulnerado su acceso a la salud y a la libertad, sino que también había un impacto en la vida de ese sujeto y en la familia, que debía hacerse cargo para acompañar el tratamiento. La ley propone un abordaje interdisciplinario y también lo otorga, a punto tal que permite que los institutos de asistencia a los enfermos con padecimientos mentales pudieran ser gestionados e inclusive ser dirigidos por este otro tipo de profesionales.

La ley, en ese momento, genera también una fuerte resistencia de las asociaciones de Psiquiatría, las sociedades científicas y también de las cátedras universitarias.

Todos sabemos que cuando un tema como este ataca a las cuestiones corporativas, lógicamente genera resistencia. Aún siendo una ley que se sancionó bajo un Gobierno peronista, kirchnerista, no debemos dejar de lado que recibió sus fuertes críticas. El debate, no sé si en su momento la comunidad tomó real conciencia, pero creo que es una deuda. Sigue siendo una deuda el abordaje de este tema y la solución a los problemas que trae aparejados, en el que nadie debe quedar fuera, al menos los actores sociales que integran todos los institutos, las universidades y todos los que tienen algo para decir –la familia también, por ejemplo-.

En ese entonces, dentro de las críticas, estas asociaciones advirtieron sobre el peligro de que algunos pacientes quedaran sin atención, significando un peligro para sí mismo o para terceros. Y también se alertó sobre -o se puso en duda- la capacidad de los hospitales públicos y la capacidad de los profesionales que estaban a disposición para dar respuesta a lo que la ley pretendía.

En realidad, a lo que la ley aspiraba –más allá de asegurar un presupuesto del 10% del presupuesto de Salud- era al cierre o a la no apertura de clínicas u hospitales monovalentes para la atención y a la reconversión progresiva de los que estaban ya en funcionamiento.

En el año 2013 se publica el Decreto Reglamentario de la Ley, y en el anexo 1 -que es muy extenso- se recomienda una serie de reformas, ya sea de infraestructura o de asistencia técnica y financiera del Estado, para la readecuación de los mismos. Reitero: el Estado se

compromete a asistir técnica y financieramente a estas instituciones para que se puedan readecuar, además de conformar comisiones bicamerales de seguimiento que iban a elaborar informes, que iban a involucrar a todos los actores sociales. Y llegó a proponer la Ley que cada Ministerio afecte partidas propias para el cumplimiento de la Ley.

Bueno, una Ley modelo; una Ley que tal vez fue pensada más para un país europeo que para un país latinoamericano como el nuestro, con tantos vaivenes. Y no podemos dejar de reconocer que en el tiempo que restó de Gobierno, entre el año 2013, en que ese reglamenta y el año 2015, que finaliza el Gobierno kirchnerista, seguramente no se hizo todo lo necesario, y mucho menos –por supuesto- se ha hecho en estos últimos cuatro años.

La Provincia de Buenos Aires adhiere en el año 2013 a esta Ley, mediante Ley N° 14.580. En ese momento, se compromete la Provincia de Buenos Aires a ejecutar efectivamente el 10% del Presupuesto y deja totalmente prohibido crear nuevas clínicas monovalentes.

Reitero la situación en la que nos encontramos: ni el Gobierno anterior avanzó con todas las reformas propuestas, ni el Gobierno actual ha hecho nada al respecto. En sesiones permanentes de este año, en este Reciento, hemos denunciado un montón de cuestiones referidas a las falencias en salud, comenzando -o terminando-, no hace mucho tiempo, con el cierre del Ministerio de Salud. Creo que está todo dicho. No podemos pretender que se haga mucho más en los meses que restan -al menos- de este Gobierno Nacional.

Sin embargo, sorprende que en el mes de abril de este año esta Resolución recuerda –entre comillas- que en 2020 deben cerrar o adecuarse estas clínicas monovalentes.

El tema es que no se invirtió, no se asesoró, no se hizo un acompañamiento efectivo a los dueños de estas clínicas, no se crearon lo que se llamó las casas de medio camino, que eran lugares más abiertos, donde muchos pacientes pudieran permanecer y no quedar definitivamente presos del sistema, sino ir rotando. Si bien en ese sentido se ha mejorado, todavía hay pacientes que son hospitalizados, casi prisionalizados y no tienen la oportunidad de asistir a un lugar o a estas casas –como dice la Ley- de medio camino que, supuestamente, se iban a ir creando.

No es de menor importancia el caso que tenemos acá, en Olavarría, donde tenemos un caso emblemático. Realmente, no estoy acá para defender un emprendimiento privado. La verdad es que recorrí la clínica en cuestión, que ha sido de conocimiento público; está a cargo de un Psiquiatra muy joven, muy emprendedor. No quiero hacer referencia a lo que es la pérdida de fuentes de trabajo porque, en este caso, si bien sería un tema importante, no es un tema excluyente. Pero sí, en esas jornadas de acompañamiento y de conocimiento de la clínica y sus servicios, hemos podido abordar un tema que no es menor y que la Ley, por ahí también tiene su ‘patita floja’, y es con respecto a que estas clínicas no solamente atienden a los padecimientos mentales de origen genético o de origen orgánico, sino que también son clínicas destinadas a dar contención, tratamiento y acompañamiento a las familias de niños, jóvenes, adolescentes y adultos que tiene problemas de adicciones, ya sea al alcohol o a las drogas ilegales.

Bien sabemos –y hoy se dijo también en el tratamiento de los créditos UVA- que estamos en tiempos de crisis económicas que generan mucho estrés, que generan ansiedad, pánico, fobias, suicidios. Todos los que queremos saber, sabemos que en la guardia de nuestro Hospital Municipal todos los fines de semana llegan jóvenes –casi niños- alcoholizados. Y tampoco tenemos que ir muy lejos: hace escasamente una semana, se ha producido un accidente de tránsito que le ha costado la vida a un trabajador en horas de la madrugada, a cuyo volante estaba una persona con serios problemas de... bueno, no quiero entrar en lo legal, pero todos sabemos cuáles son las dudas al respecto.

---

Con esto quiero decir que estamos ante un momento al menos histórico, de crisis, donde todos estos problemas sociales no son ajenos a nuestra Olavarría. Y todo este padecimiento social de los ciudadanos, que lleva al consumo tanto a adultos como a niños y jóvenes, requiere fundamentalmente de la atención en los hospitales tanto públicos como privados, y no creo que sea -por lo que hemos estado estudiando- o no parece suficiente la oferta estatal. Y sí se convierte en necesaria, también, la oferta privada, que no es contraria una de la otra. Por lo que pude investigar y he estado observando, son instituciones complementarias. Cuando algún paciente de estas clínicas monovalentes se descompensa, inmediatamente es llevado al Hospital Municipal, y trabajan en conjunto. Es más, esta clínica local brinda asistencia a pacientes de PAMI y de IOMA. Nos contaban -y realmente debo destacar- que el Estado Nacional cumple muy fielmente con el pago de las prestaciones. O sea que, por un lado, les están diciendo que sigan existiendo, porque las necesitan y los pagos llegan regularmente y; por otro lado, sale esta Resolución imponiéndoles un cierre en pocos meses -hacia el año 2020, dice la Resolución, pero el 1° de enero del año que viene ya es año 2020-.

Para ir cerrando, como vemos, la idea es como sociedad hacemos cargo de las personas. Y cuando decimos las personas, decimos todas. Realmente, cuando uno lee la Ley, el Decreto Reglamentario y la Resolución, lo que uno teme es que el cierre de estas clínicas monovalentes signifique que algunas personas que no están en condiciones, ni ellas ni sus familias, de ser contenidas y de ser autosuficientes, queden en la calle, y ahí sí caeríamos en lo más patético de todo, que sería la criminalización de estas personas. Porque cualquiera que ande deambulando por ahí y no pueda dar cuenta de estar realmente en situación de hacerse cargo de sus acciones, puede ser rápidamente llevado o detenido. Y, bueno...ese es el riesgo mayor, y estaríamos otra vez estigmatizando, otra vez segregando y otra vez condenando -a la prisión, en este caso- a alguna persona.

Realmente, es un tema que da para un debate amplio, lo dieron en su momento en la creación de la Ley y creo que no se han dado las condiciones suficientes y el acompañamiento del Estado como para que estas clínicas puedan reconvertirse. Hay una preocupación cierta de los familiares, de los pacientes y no podemos negar que seguimos necesitándolas.

Hay otros casos, en otros distritos cercanos, donde ya el tema se ha abordado, y desde los Concejos Deliberantes también se ha solicitado el acompañamiento; se han elevado las voces como para que desde los Concejos Deliberantes se solicite al Poder Ejecutivo Nacional que revea la posibilidad de extender mediante alguna prórroga el no cierre de estas instituciones.

Voy a leer el articulado de este proyecto de Resolución, que esperamos que el resto de los Bloques acompañe. Como podrán haber visto, no estamos atacando de lleno al Gobierno actual. Estamos simplemente diciendo que hay una Ley importante que no ha podido ser cumplida por razones presupuestarias, por cuestiones políticas. No es cuestión de cargarle las tintas exclusivamente a este Gobierno. Estamos frente a un problema que hay que tratar de resolver o, mínimamente, minimizar en el tiempo. Así que es en ese sentido que pedimos el acompañamiento del resto de los Bloques.

El artículo 1° de la Resolución, dice (leyendo): “Manifestar preocupación por los plazos establecidos en la Resolución N° 715/19 referida a las pautas de readecuación de las instituciones monovalentes de atención a la salud mental, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 26.657. Artículo 2°.- Instar a las autoridades correspondientes del área de Salud Mental dependientes del D.E.M a realizar las gestiones necesarias ante los Organismos provinciales y nacionales competentes a fin de evaluar la posibilidad de extender los plazos estipulados en la Resolución N° 715/19, atento a las falencias observadas en el proceso de readecuación de las clínicas de salud mental monovalentes privadas por parte del Estado. Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable

---

Concejo Deliberante. Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese”.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

En primer lugar, vamos a manifestar que nuestro Bloque no va a apoyar la presente Resolución, por diversas cuestiones.

En primer lugar, voy a dar lectura al articulado de la Resolución 715/2019, donde no se mencionan plazos para la readecuación -o al menos no es la Resolución que tenemos a nuestro alcance-.

En el Artículo 1°, dice (leyendo): “Apruébanse las pautas para la organización y funcionamiento de dispositivos de salud mental que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución. Las referidas no establecen un marco regulatorio obligatorio, sino que deben ser consideradas recomendaciones y sugerencias en pos de la generación de políticas públicas en Salud Mental, conforme los máximos estándares en la materia. Artículo 2°.- Invítase a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente. Artículo 3°.- Invítase a los establecimientos universitarios y de la seguridad social a adherir a las Pautas aprobadas en el Artículo 1° de la presente. Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese”.

Las “Pautas para la Organización y Funcionamiento de Dispositivos de Salud Mental”, establecidas por la Resolución 715/2019 de la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, definen las características de los servicios y dispositivos a través de los que se aborda el padecimiento psíquico.

La implementación de la normativa requiere una progresiva descentralización de los profesionales y trabajadores de salud desde los hospitales psiquiátricos hacia los hospitales generales, los centros de salud, así como los dispositivos intermedios que integran la red: centros de día comunitario, hospitales de día –entre otros–, así como apoyar tareas en dispositivos sociolaborales y habitacionales.

En segundo término, y en base a información que nos brindó el señor Luciano Grosso, Director Nacional de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, autoridades de Salud Mental de las provincias, representantes de clínicas y sanatorios públicos y privados y OPS, comenzaron a definir las pautas para la readecuación de los hospitales monovalentes o neuropsiquiátricos, de cara a la sustitución definitiva de estas instituciones. Con dos mesas de trabajo que reunieron a distintos actores del ámbito de la Salud Mental de la Argentina, comenzaron a delinearse las pautas para la transformación de los hospitales monovalentes o neuropsiquiátricos en una red integrada de Salud Mental con base en la comunidad, según lo establecido por la normativa vigente.

Ante informaciones erróneas que circularon recientemente, se remarcó el compromiso de la Secretaría de Gobierno de Salud, en conjunto con las provincias, de avanzar en acciones tendientes a garantizar el pleno cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental, cuyo marco normativo no establece el cierre de ninguna institución monovalente el día 1° de enero de 2020.

El proceso de transformación del hospital monovalente requiere ampliar la red y fortalecer las reformas que se vienen implementando en muchas provincias y municipios tendientes a la modificación del modelo de atención en salud mental, desde la estrategia de atención primaria de la salud, la salud mental comunitaria, la integralidad y la integración intersectorial e interdisciplinaria. En este sentido, afirmó Grosso, que “estamos seguros que las mesas serán

un espacio en el que podremos llegar a acuerdos, a establecer programas que definan los modos en que las redes integradas se fortalecerán en todo el país y se podrá instituir el mandato de la ley respecto de los hospitales monovalentes”.

De las jornadas que se realizaron hasta el momento, participaron –además- autoridades de las áreas de Salud Mental de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representantes del Órgano de Revisión Nacional y del Consejo Consultivo Honorario de Salud Mental y Adicciones –ambos organismos establecidos en el marco de Ley–, miembros de la OPS, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y PAMI.

En las reuniones estuvieron presentes también el Secretario de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos, el Subsecretario de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad y la Directora Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, Mariana Denise Bauni.

En este sentido, hubo coincidencias respecto a que no se tomarán medidas que afecten los derechos de las personas con padecimientos mentales a recibir una atención integral, oportuna y de calidad que garantice su libertad, su inclusión social, así como su derecho a vivir en comunidad.

Se está promoviendo un proceso que procura que el sistema de salud se adecue a las necesidades de todas las personas con problemas de salud mental de manera que puedan ser atendidas cerca de su hogar, de forma ambulatoria y con la continuidad de cuidados necesarios para garantizar su recuperación.

Por su parte, el consultor de OPS, Sebastián Laspiur, consideró que “la adecuación es un proceso necesario. Argentina ha dado un paso decisivo en relación al marco normativo de la salud mental y es un ejemplo para otros países de la región porque maneja y tiene estándares altos internacionales en relación a la protección de los derechos humanos y cuáles son las formas de sostenerlos en relación a la respuesta social y de las instituciones a los problemas de salud mental”.

Afirmó –además- que “queda una enorme brecha que recorrer entre el marco normativo y la implementación. El desafío es que la implementación plena le llegue a cada sector del país, poner todo para alcanzar un consenso y que esto efectivamente se pueda concretar” –como debe concretarse-. “Hay otros países que han avanzado en la adecuación de los monovalentes sin ley, como Chile, pero la Argentina tiene esta enorme oportunidad de que la ley nos obliga a recorrer esos caminos y el esfuerzo de todos debe hacerse para que transcurra con la mayor celeridad posible y los dispositivos y readecuaciones necesarias”.

Recordemos que la Ley fue sancionada el 25 de noviembre de 2010 y promulgada el 2 de diciembre de 2010. Nada se cumplió en la Gestión que promulgó dicha Ley. Desde Nación se está acompañando a las provincias, quienes tienen hoy la responsabilidad de la implementación de la Ley mediante los ministerios de Salud, quienes tienen a cargo los sistemas de Salud Mental. Hoy se está enfocando en que haya abordaje de la salud mental en el nivel primario de atención, capacitando y llevando a especialistas de salud mental a los centros de salud. El censo que se realiza es fundamental en cada institución, porque da información de los pacientes internados para ver de qué manera proceder a la externación de los mismos.

En Olavarría, el censo se efectuó el 09 de abril de 2019. Además, se brindan herramientas técnicas para los ministerios que quieran crear los dispositivos intermedios que dice la ley, entre otras acciones.

Con respecto a la institución de la que hablaba la Concejal preopinante, tuvimos en la Comisión de Salud –de la cual las dos formamos parte- la visita del dueño de esa institución, quien manifestó su preocupación, pero de acuerdo a dichos, ya que no había tenido ninguna

notificación fehaciente en cuanto al cierre del 1° de enero del 2020, y manifestó el diálogo continuo que tiene con las autoridades del Hospital Municipal, de PAMI, de IOMA y demás. Reiteramos, el marco normativo no establece el cierre de ninguna institución monovalente al día 1° de Enero de 2020. Por lo tanto, parece nulo para nosotros pedir una prórroga de una fecha que no existe, o solo es un rumor. Es un tema que nos interesa particularmente, pero este pedido de prórroga a la nada no parece dar soluciones ni sumar a favor de los derechos de los pacientes.

Nada más.

**Sra. ALMADA.-** Pido la palabra.

Invito a la Concejal Arouxet a que lea la Ley, que lea el Anexo y el Decreto Reglamentario, y entonces le pregunto: ¿cuál es el objetivo de la Resolución 715/19?

Nada más.

**Sr. LASTAPE.-** Pido la palabra.

Atento a la discusión que se está dando en torno a este tema y a las diferencias de lectura de una reglamentación, voy a solicitar la moción del pase a Comisión del expediente.

Nada más.

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

Visto el trabajo y la preocupación que tiene la Concejal Almada, que fue quien gestionó la reunión con el Director de esta Clínica privada, nos parecería interesante que las autoridades municipales de salud mental concurrieran al Concejo Deliberante, cosa que habían prometido gestionar en la Comisión de Salud y no hemos tenido ninguna respuesta, por lo que nos parece propicio que enviemos a la Comisión de Salud este proyecto concreto e invitar a las autoridades municipales a que vengan a explicar el tema, cómo lo están trabajando y pedirle a Cambiemos que invite al funcionario nacional o provincial, ya que es de la ciudad de Tandil, que venga a Olavarría a tratar el tema, ya que el Director de la Clínica local no hablaba de trascendidos. De lo que sí hablaba es de la imposibilidad de diálogo con este funcionario.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Sometemos a votación la moción del Concejal Lastape.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por el Concejal Lastape, de pase a Comisión, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 12 votos afirmativos (Bloques: Cuidemos Olavarría; Unidad Ciudadana; Foro Olavarría; De los Trabajadores; Frente Renovador; Co.Pe.Bo; Radicales Convergentes y U.C.R.), contra 8 votos por la negativa (Bloque Cambiemos).**

**Pasa a las Comisiones de Salud y Legislación.**

---

**EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 073/19 H.C.D. (Con anexión de Expte.: 1401/19 D.E. recaratulado 195/19 H.C.D.) BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PYTO. DE ORDENANZA ADHIRIENDO A LA LAY NACIONAL 27.499 (LEY MICAELA).**-

**Sra. DE BELLIS.**- Pido la palabra.

Este proyecto de Ordenanza adhiere a la ley Nacional, que también lo ha hecho la Provincia de Buenos Aires. Se refiere justamente a la capacitación en materia de género de los funcionarios. En este caso, me pareció interesante los fundamentos que tiene la ley, lo cual en forma abreviada intentaré reproducir, porque ahí está el espíritu de lo que estamos tratando.

El proyecto tiene por objetivo capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado, entendido no solo como una mera elección de preferencia personal sino a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Belém do Pará”).

Esta convención establece que “la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer”. Se refiere a una formación continua. Se recomienda que el Estado desarrolle planes de formaciones continuas sobre violencia contra las mujeres y derechos de las mujeres en el marco de esa Convención. Implementa la capacitación permanente con contenidos educativos en violencia contra la mujer dentro de los planes de formación de servidores públicos. En este punto radica en que “esta capacitación no se limite a actividades esporádicas que no respondan a un programa permanente, o que sean proyectos cuya vigencia sea temporal o parcial”.

Además de las normas y recomendaciones que se refieren concretamente a nuestro país en la Convención, debe considerarse que hay varios Estados que han sido objeto de condenas internacionales por este tema, como lo ha sido México, El Salvador, Chile, Costa Rica y Perú. De igual modo, la jurisprudencia de la Corte Interamericana advierte que una capacitación con perspectiva de género implica no solo un aprendizaje de las normas, sino debe generar que todos los funcionarios reconozcan la existencia de discriminación contra la mujer y las afectaciones que generan en éstas las ideas y valoraciones estereotipadas en lo que respecta al alcance y contenido de los derechos humanos.

En definitiva, de los diferentes casos se ha ordenado que los países realicen capacitaciones sobre perspectiva de género a personas de diferentes sectores del Estado. Esta formación debiera ser obligatoria, no limitada a lo normativo y lograr un aprendizaje que produzca cambios culturales que impacten en la vida de las mujeres. Para ello, los organismos especializados recomiendan la sostenibilidad de la capacitación y el seguimiento de sus resultados.

Eso se hace a través de un monitoreo vinculado a la mirada que tienen las políticas públicas en torno a las cuestiones de género y una información de tipo cuantitativa y cualitativa en el impacto en la sociedad.

Los países deben medir los posibles cambios que se generan a partir de los cursos impartidos. Los datos presentados sobre el monitoreo y evaluaciones de la capacitación no permiten conocer el número total de personas capacitadas a nivel nacional, salvo en casos concretos, ni el impacto ni esas capacitaciones o actitudes de los funcionarios a los efectos en la provisión

de servicios a las víctimas de violencia. Es decir, estas capacitaciones no han medido cuánto ha modificado culturalmente la sociedad, pero sí cuántos han sido los funcionarios que han llegado a capacitarse con esta perspectiva de género.

Finalmente, nuestro país cuenta con una Ley de Protección integral a las mujeres, la Ley 26.485, en donde las acciones vinculadas a la capacitación ya están mencionadas en cabeza de cada uno de los Poderes del Estado y Ministerios.

La Corte Suprema de Justicia a través de la ex Ministra Carmen –fallecida- Carmen María Argibay, ha llevado una labor por demás importante en este tema, a través de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el 2010, un grupo de personas especialmente entrenadas comenzó a realizar réplica de los talleres en sus propios ámbitos empleando un material elaborado por la oficina y validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina. El material tiene por objeto que quienes se desempeñen en la Justicia adquirirán las herramientas conceptuales que les permitieran, por un lado, mejorar las relaciones interpersonales, ajustándose a los estándares internacionales de igualdad y no discriminación; y por el otro, dar una respuesta acorde con el programa constitucional y los tratados internacionales firmados por nuestro país a quienes se presentan al sistema de Justicia.

Como lo he dicho, la Corte Interamericana ha dicho que no resulta suficiente transmitir el contenido normativo sino fundamentalmente proporcionar las herramientas que permitan visualizar las desigualdades estructurales de las mujeres, de modo de generar una práctica transformadora.

Es decir, el objetivo final de estas capacitaciones es que todos aquellos que estemos involucrados en la sanción de políticas públicas o la ejecución de ellas o en la administración de justicia, podamos tener esta perspectiva de género que va a ser transformadora en nuestra sociedad, generando cambios culturales que nos permitan una sociedad mucho más tolerante y mucho más justa.

A continuación, voy a leer el proyecto de Ordenanza, que ha tenido sus modificaciones en la Comisión de Legislación. Este es un proyecto que se trató en la Comisión de Género, donde hemos tenido la visita de la funcionaria Florencia Juárez. También pasó por la Comisión de Legislación.

El último proyecto que ha tenido su modificación es el siguiente: “Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Olavarría a la Ley 15.134 que adhiere a la Ley 27.499. Artículo 2º: Establézcase la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, referido a los Departamentos Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Olavarría. Artículo 3º: Los agentes alcanzados por la obligatoriedad estipulada en el Artículo 1º, deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de Olavarría. Artículo 4º: Será autoridad de aplicación de la presente la Dirección de Políticas de Género dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida, o la que en el futuro se establezca, quien deberá establecer convenios y articular trabajos con el Instituto Nacional de las Mujeres, en función a las certificaciones de calidad de las capacitaciones que se elaboren e implementen. Artículo 5º: La Autoridad de aplicación deberá contar con el apoyo de las autoridades responsables de cada área referida en el Artículo 2º, brindando colaboración, como así también la necesaria articulación de las organizaciones sindicales correspondientes. Artículo 6º: Las capacitaciones deberán comenzar a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Artículo 7º: La autoridad de aplicación podrá realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones

---

y otras disposiciones que se establezcan para la presente norma. Artículo 8°: La autoridad de aplicación deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada una de las áreas, dependencias, y/o unidades orgánicas, determinando porcentaje de personas capacitadas. En la página se identificará a las/os responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente. Artículo 9°: Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente Ordenanza serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación, en conjunto con la Dirección de Personal, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación. Artículo 10°: Invítase a las Entidades Intermedias a establecer, propiciar e impulsar en sus asociados, las referidas capacitaciones en género y violencia contra las mujeres. Artículo 11°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese”.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Es para explicar que el expediente N° 073/19 se trabajó junto con el expediente que vino del D.E. recaratulado como expediente N° 195/19 y que, como dijo la Concejal preopinante, en un tratamiento en conjunto por todos los Bloques se llegó a la Ordenanza en la cual estuvimos de acuerdo todos.

Para destacar también que el Municipio desde hace unos meses ya está haciendo todo lo que es capacitación con respecto a la Ley Micaela. Voy a pasar a leer un poco los fundamentos del proyecto de Ordenanza que presentó el D.E., que básicamente tiene el mismo contenido que la Ordenanza que hicimos en las distintas Comisiones.

“Se eleva en esta ocasión un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto adherirse a la Ley Provincial N° 15.134 de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado, a los fines de dar cumplimiento al compromiso que asumió nuestro país en 1996, de firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

La mencionada Convención establece en su artículo 8° (octavo) que los Estados fomentarán ‘la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.’ En igual modo, y a raíz de los casos de femicidios ocurridos en el mundo, la Corte IDH ha ordenado que los países realicen capacitaciones sobre perspectiva de género a personas de diferentes sectores del Estado.

Dicho esto, resulta fundamental continuar los lineamientos de la Ley Nacional N°26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

En ese contexto, más allá de la adopción de otras medidas que deben implementarse en el Estado, muchas de las cuales están contempladas en el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, elaborado por el Consejo Nacional de las Mujeres, urge involucrar a todas las personas que integran los poderes del Estado. Es por ello que fue promulgada la Ley N° 27.499, conocida también como “Ley Micaela”, invitando a las provincias a adherirse a la misma.

Así surge la Ley provincial N° 15.134, la cual adhiere a la citada normativa nacional en todos sus términos invitando a los Municipios a efectuar las capacitaciones allí normadas para aquellos que se desempeñen en la función pública municipal en todos sus niveles y jerarquías.

En el entendimiento de que los objetivos procurados hacen posible garantizar una cobertura a la dignidad humana mediante la capacitación, el abordaje integral y transdisciplinario de los casos de violencia de género, se solicita a través del D.E.M. la aprobación del Proyecto de Ordenanza que recién había mencionado”.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 073/19 sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 10°.**
- **Los artículos 11° y 12° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4406/19**

Corresponde al Expte. 073/19 D.E.  
(Con anexión de Expte. 1401/19 D.E.  
recaratulado 195/19 H.C.D.)

Olavarría, 27 de Junio de 2019.-

**ORDENANZA N°: 4406/19**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase la Municipalidad de Olavarría a la Ley 15.134 que adhiere a la Ley 27.499.-

**ARTÍCULO 2°:** Establézcase la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, referido a los Departamentos Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Los agentes alcanzados por la obligatoriedad estipulada en el Artículo 1°, deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** Será autoridad de aplicación de la presente la Dirección de Políticas de Género dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida, o la que en el futuro se establezca, quien deberá establecer convenios y articular trabajo con el Instituto Nacional de las Mujeres, en función a las certificaciones de calidad de las capacitaciones que se elaboren e implementen.-

**ARTÍCULO 5°:** La Autoridad de aplicación deberá contar con el apoyo de las autoridades responsables de cada área referida en el Artículo 2°, brindando colaboración, como así también la necesaria articulación de las organizaciones sindicales correspondientes.-

---

**ARTÍCULO 6°:** Las capacitaciones deberán comenzar a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 7°:** La autoridad de aplicación podrá realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que se establezcan para la presente norma.-

**ARTÍCULO 8°:** La autoridad de aplicación deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada una de las áreas, dependencias, y/o unidades orgánicas, determinando porcentaje de personas capacitadas. En la página se identificará a las/os responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente.-

**ARTÍCULO 9°:** Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente Ordenanza serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación, en conjunto con la Dirección de Personal, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación.-

**ARTÍCULO 10°:** Invítase a las Entidades Intermedias a establecer, propiciar e impulsar en sus asociados, las referidas capacitaciones en género y violencia contra las mujeres.-

**ARTÍCULO 11°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 12°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 149/19 H.C.D. BLOQUE FORO OLAVARRÍA. PYTO. DE ORDENANZA  
IMPONIENDO LA DENOMINACIÓN DE “ESQUINA NÉSTOR  
Y DANIEL GODOY” A LA ESQUINA NORTE DE LAS  
CALLES VICENTE LÓPEZ Y SARGENTO  
CABRAL DE LA CIUDAD  
DE OLAVARRÍA.-**

**Sr. RODRÍGUEZ.**- Pido la palabra.

Es para fundamentar brevemente este proyecto de Ordenanza. Esta Iniciativa, presentada en su momento por nuestro Bloque, que viene con Despacho favorable de las distintas comisiones, es de estricta justicia para con dos olavarrrienses que dejaron su huella en el quehacer artístico cultural de nuestra ciudad y como personas.

Néstor y Daniel Godoy –los “Hermanos Godoy” los “Queridos Gordos”- ya no están entre nosotros físicamente, y son merecedores del reconocimiento permanente, ese reconocimiento que disfrutaron en vida de su público, y por ello retomamos esta buena iniciativa del profesor Juan Waldemar Wally de nominar esquinas de nuestra ciudad que supieron contener a vecinos que sobresalieron por su actividad.

La esquina de Vicente López y Sargento Cabral, la antigua Imprenta Godoy, fue durante años -luego del horario comercial- el mítico lugar que cobijó los encuentros musicales de los hermanos Néstor y Daniel, como así también las charlas, las anécdotas, los amigos y la musa inspiradora.

Néstor Godoy nació el 19 de enero de 1952 en Olavarría, y comenzó sus estudios musicales de piano, solfeo y teoría con el maestro Mario Alberto Patané, maestro que lleva el nombre la Orquesta Sinfónica. Dio su primer concierto a los 8 años de edad, junto con otros niños del Conservatorio de Música local, y ya a los 10 años de vida fue Director de la Orquesta Juvenil. Néstor Godoy estudió piano con el maestro Rodolfo Caracciolo y con la profesora Elena Larrieu, que fue la primera pianista argentina en presentarse en el exterior. Siguió sus estudios musicales en paralelo con la escuela primaria, secundaria y luego en la universidad, donde obtuvo su diploma de Agrimensor en 1975. Fueron en esos años que empezó a incursionar en el folclore, sobre todo con la referencia de Ariel Ramírez, un pianista que lo cautivó por la avanzada visión que tenía sobre el folclore argentino en aquellos años.

Néstor Godoy fue reconocido pianista y entre sus composiciones se destaca “Concierto en Folclore”, obra en cuatro movimientos para grupo instrumental folclórico y orquesta sinfónica, que en su momento la Orquesta Sinfónica Municipal tuvo en su repertorio en nuestro Teatro Municipal.

En tanto Daniel Alberto Godoy nació en nuestra ciudad el 5 de diciembre de 1954 y falleció el 25 de febrero de 2012. También estudió con el maestro Mario Patané y se destacó como arreglador y compositor musical, multiinstrumentista, siendo sus instrumentos principales el sintetizador y aerófonos, los instrumentos de viento vinculados al folclore.

Entre las composiciones de Daniel Godoy, se destaca la música de la cantata "Cipriano Catriel", estrenada en el Teatro Municipal de nuestra ciudad y obras populares de catecismo cristiano.

Néstor y Daniel Godoy formaron en enero de 1975 –de aquí la historia más conocida- junto a Fernando Valverde y José Luis Belsito el grupo Huella Pampa, y se presentaron en el Pre-Festival de Cosquín. Desde ese entonces, Instrumental Huella Pampa, liderado por los Hermanos Godoy y la incorporación de nuevos integrantes, alcanzaron notable popularidad y vigencia durante años, coronando el éxito musical con la grabación de ocho discos, logrando dos discos de Oro y la presentación en vivo en distintas ciudades del país, donde disfrutaron del reconocimiento del público.

La impronta dada por los Hermanos Godoy a Instrumental Huella Pampa ha sido fundamental para que los músicos que compartieron la trayectoria con Néstor y Daniel hayan decidido la continuidad hasta nuestros días del grupo Huella Pampa, animando giras, festivales y fiestas populares de nuestro país, y también en la última etapa por distintos escenarios del mundo.

Esta Ordenanza faculta al D.E. –en el caso de que se apruebe en el día de hoy- a realizar el acto de imposición de nombre de esta esquina, convocando a familiares, a los Huella, a los músicos, a los amigos, para realizar un gran acto de imposición, donde se sugiere la fecha –si bien no está en la Ordenanza- del 26 de diciembre, que es el día en que los Huella Pampa hacían o hacen el recital gratuito tradicional en el Teatro Municipal.

Para terminar, en los hermanos Godoy se resumen las cualidades artísticas conformando una trayectoria creativa que les permitió trascender nuestra ciudad para convertirse en dos músicos de reconocimiento nacional.

Y esta mítica esquina de Vicente López y Sargento Cabral, que fuera el escenario de sus vidas cotidianas, su vida laboral y creativa, pueda llevar su nombre para cobijar para siempre la historia de los hermanos Godoy.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Simplemente quiero destacar –fundamentalmente- la figura de Daniel. A Néstor la verdad que no tuve el placer de conocerlo. Con Daniel tuve la oportunidad de participar en la primera gira

Europea que hacen junto a Huella Pampa, y descubrir la humildad que irradiaba Daniel y lo genio que era en el tema musical. Siempre estaba en lo que eran cuestiones de foto, de protocolo y de presentaciones un paso atrás. Siempre se quedaba en el fondo. Una persona muy, muy humilde, pero sin embargo era el arreglador, el maestro de todos.

Tengo un gran recuerdo de él, nos hicimos muy amigos en esa gira. Ya tenía algunos problemas de salud y lamentamos muchísimo que se lo haya llevado tan joven. Era una persona que tenía muchísimo para dar, una capacidad para enseñar y tocar todos los instrumentos. No se limitaba solo al rol que debía cumplir en el grupo ícono de Olavarría, que a veces lamentablemente no tiene el reconocimiento internacional.

Me ha tocado –por suerte- estar en algunos lugares inhóspitos que tenían un CD de Huella Pampa, que nosotros no podíamos creer, pero lo tenían. Y el cerebro que estaba atrás de todo eso –por lo menos lo que me tocó ver a mí, no conocí a Néstor, que también comentaban algo así- fue Daniel. Y además cómo transmitía a las nuevas generaciones, la paciencia que tenía, cómo quería a los más jóvenes enseñarles todo lo que él había logrado.

Para mí fue una experiencia única, inigualable e irreplicable. Por eso compartí algunas de las poquitas fotos que tengo con él en ese grupo.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 149/19 sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4407/19**

Corresponde al Expte. 149/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Junio de 2019.-

**VISTO:**

La trayectoria musical de los hermanos Néstor y Daniel Godoy, destacados vecinos olavarrrienses ya fallecidos;

**Y CONSIDERANDO;**

Que Néstor Godoy nació el 19 de enero de 1952 en Olavarría y comenzó sus estudios musicales (piano, solfeo y teoría) con el maestro Mario Alberto Patané a los 6 años;

Que Néstor Godoy dio su primer concierto a los 8 años de edad, junto a otros niños del Conservatorio de Música local en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad. A los

diez años fue nombrado director de la Orquesta Juvenil Municipal, grupo que contaba en aquel tiempo con dieciséis integrantes;

Que Néstor Godoy estudió piano con el maestro Rodolfo Caracciolo y con la profesora Elena Larrieu (primera pianista argentina en presentarse en el extranjero). Siguió sus estudios musicales en paralelo con la escuela primaria, secundaria y luego la Universidad, donde obtuvo su diploma de Agrimensor en 1975, incursionando en esos años en el folklore argentino, con la referencia del gran maestro Ariel Ramírez;

Que Néstor Godoy fue un reconocido pianista y entre sus composiciones se destacan "Concierto en Folklore", obra en 4 movimientos para grupo instrumental folklórico y orquesta sinfónica y varias obras cortas, incluyendo temas en sistema MIDI.

Que Daniel Alberto Godoy nació en nuestra ciudad el 5 de diciembre de 1954 y falleció el 25 de febrero de 2012; estudió con el maestro Mario Patané y se destacó como arreglador y compositor musical, y multiinstrumentista, siendo sus instrumentos principales sintetizador y aerófonos;

Que entre las composiciones de Daniel Godoy resalta la música de la cantata "Cipriano Catriel", estrenada en el Teatro Municipal de nuestra ciudad, y obras populares para catecismo cristiano;

Que Néstor y Daniel Godoy en enero de 1975 se presentaron, junto a su amigo Fernando Valverde y José Luis Belsito en el Pre-Festival de Cosquín, donde obtuvieron el primer puesto en categoría instrumental con el grupo Instrumental Huella Pampa;

Que desde entonces, Instrumental Huella Pampa, liderado por los Hermanos Godoy y la incorporación de nuevos integrantes alcanzaron notable popularidad y vigencia durante años, coronando el éxito musical con la grabación de ocho discos, logrando dos discos de Oro, y la presentación en vivo en distintas ciudades del país donde disfrutaron del reconocimiento del público;

Que la impronta dada por los Hermanos Godoy a Instrumental Huella Pampa ha sido fundamental para que los músicos que compartieron la trayectoria con Néstor y Daniel hayan decidido la continuidad hasta nuestros días del grupo Huella Pampa, animando giras, festivales y fiestas populares de nuestro país y el mundo;

Que en la esquina de Vicente López y Sargento Cabral funcionó durante años la tradicional Imprenta Godoy, local que fue lugar de encuentro y ensayo de los hermanos Néstor y Daniel con el grupo Instrumental Huella Pampa y músicos de distintos géneros musicales;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Octava (8°) Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N°: 4407/19**

---

**ARTÍCULO 1°:** Nomínase “*Esquina Hermanos Néstor y Daniel Godoy*” a la esquina norte que comprende las calles Vicente López y Sargento Cabral - Vicente López 3201 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 240, Parcela 9b, con base legal en el Artículo 27°, Inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal (Decreto/Ley 6769/58).-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

**ARTÍCULO 3°:** Los vistos y considerandos forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°:** Remítase copia de la presente Ordenanza a familiares de Néstor y Daniel Godoy.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Presidente y Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

#### **ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día, correspondiente a la Octava (8ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2019, invito al Concejal Vitale a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 17 y 20.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA  
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO  
PRESIDENTE H.C.D.**